



## Aviso de Licitación Pública

República de Honduras  
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)  
Licitación Pública Nacional N° LPN-023-2024

### "IHSS-DMN-ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-023-2024 a presentar ofertas selladas a las empresas para la "ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día Jueves 08 de Agosto de 2024 previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N° 730440861

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Hondocompras", ([www.hondocompras.gob.hn](http://www.hondocompras.gob.hn)) y en el portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.laip.gob.hn](http://www.portalunico.laip.gob.hn)). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 20 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) Tercer Piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. del día Martes 17 de Septiembre de 2024 y ese mismo día a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., Agosto 2024

DRA. Yadira Yamilet Álvarez Moreno  
Directora Ejecutiva por Ley del IHSS  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

**DOCUMENTO DE LICITACIÓN**

***INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)***

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**LPN 023-2024**

**“IHSS- DMN- ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**

**Fuente de Financiamiento:**

***Fondos propios IHSS***

***Tegucigalpa, Agosto -2024***

## Contenido

DOCUMENTO DE LICITACIÓN .....	1
SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES .....	4
IO-01 CONTRATANTE .....	4
IO-02 TIPO DE CONTRATO .....	4
IO-03 OBJETO DEL CONTRATO .....	4
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS .....	4
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	4
IO-05.1 CONSORCIO .....	6
IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS .....	6
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS .....	6
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .....	7
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION .....	7
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR .....	7
09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL .....	7
09.2 INFORMACIÓN FINANCIERA .....	9
09.3 INFORMACIÓN ECONÓMICA .....	9
DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS) .....	9
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN .....	10
IO-10.I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION .....	10
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS .....	10
FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL .....	10
FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA .....	12
FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA .....	13
Sub Fase III. EVALUACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTOS: .....	13
FASE IV, EVALUACIÓN ECONÓMICA .....	13
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES .....	14
IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES .....	14
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO .....	15
IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO .....	15
IO-15 FIRMA DE CONTRATO .....	16
SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN .....	16
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO .....	16
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL .....	17
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO .....	17

CC-04 LUGAR DONDE SE ENTREGARAN LOS BIENES.....	17
CC-05 PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	17
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN.....	17
CC-07 GARANTÍAS.....	18
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	18
CC-08 FORMA DE PAGO .....	18
CC-09 MULTAS .....	18
SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	19
Lista de Precios .....	55
Formulario de Información sobre el Oferente.....	56
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique) .....	57
Formulario de Presentación de la Oferta.....	58
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades .....	60
Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos .....	62
Formulario Declaración Jurada de Integridad.....	64
Formulario de garantía mantenimiento de oferta .....	66
FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO.....	68
CONTRATO .....	70
Aviso de Licitación Pública .....	75

## SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), tiene por objeto la “IHSS-DMN-ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”

### IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de bienes, entre Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y el o los oferentes adjudicados.

### IO-03 OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo de la presente Licitación Pública Nacional corresponde a la “Adquisición de Equipo Médico para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)”

### IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos (cuando aplique), etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.

### IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentaran en el tercer piso del salón de sesiones de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Ubicado en: Barrió Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.

La presentación de ofertas será: el día **Martes 17 de septiembre de 2024**

La hora límite de presentación de ofertas será: **hasta las 10:00 am hora oficial de Honduras** y ese mismo día a las 10:15 a.m., hora oficial, en el mismo salón, se celebrara en audiencia pública la apertura de las ofertas en presencia de los oferentes sus representantes legales o la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la sociedad mercantil.

**Los oferentes entregarán personalmente sus ofertas en sobres cerrados y sellados, adicionalmente se deberá acompañar dos (2) copia en documento físico y en digital USB en formato de PDF.** Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera.

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación.

Parte Central:  
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Esquina Superior:

Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa  
Derecha: Fecha de Apertura

Esquina Inferior:

Izquierda;

Oferta de Licitación Pública Nacional LPN-023-2024 “**Adquisición de Equipo Médico para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**”

Derecha:

“Oferta Económica”, “Documentación Legal y Técnica”, respectivamente

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).

El acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal del IAIP.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del pliego de condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración. En base al artículo 47 de la ley de contratación del estado.

Instituto hondureño de seguridad social (IHSS) se encuentra en la libertad de rechazar cualquiera de las ofertas presentadas de conformidad a los parámetros establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normativa vigente.

**NOTA:**

- a) En atención a los principios establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así mismo en el código de Ética del Servidor Público, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), garantiza que los procesos serán realizados de manera transparente.
- b) La oferta presentarla en moneda nacional (lempira) deberá ser firmada y sellada en cada página por el Gerente General o Representante Legal actual de la empresa.
- c) Inmediatamente después del Acto de Apertura se permitirá los interesados examinar las ofertas de los otros oferentes, Según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado (Artículo 50)

y su Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrar.

- d) La oferta original deberá de venir debidamente foliada, acompañada de dos (2) copia impresas, y selladas en sus sobres correspondiente.

### **IO-05.1 CONSORCIO**

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

### **IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.**

1. Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con un (1) oferente como mínimo que se presente, siempre y cuando cumpla con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.
2. El INSTITUTO declarará desierto el proceso cuando no hubiere ofertas presentadas.
3. “El INSTITUTO” declarará fracasado el proceso cuando:
  - a) Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley en sus disposiciones reglamentarias;
  - b) Si las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el
  - c) Reglamento de la Ley de contratación del estado;
  - d) Si se comprueba la existencia de colusión;
  - b) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al Presupuesto estimado;
  - e) cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados y;
  - f) Las demás establecidas en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

### **IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento cincuenta (150) días calendarios, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

## IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La Garantía de mantenimiento de Oferta tendrá un período de validez de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

## IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los 120 días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

## IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

### 09.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

1. Fotocopia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad y sus reformas, inscrita en el Registro correspondiente, (**Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**).
2. Fotocopia legible del Poder del Representante legal actual de la empresa, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro correspondiente (**Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**).
3. Fotocopia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal actual de la empresa (**Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**).
4. Fotocopia legible del RTN de la Sociedad y su Representante Legal actual de la empresa (**Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**).
5. Fotocopia de solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (**Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**).
6. Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa (**Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**).
7. Declaración Jurada original, del Representante Legal actual de la Empresa de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado de Honduras en sus artículos 15 y 16 (**Autentica de firma de acuerdo al código**

**del notariado).**

8. Declaración Jurada original del representante legal actual de la Empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (**Autentica de firma de acuerdo al código del notariado**).
9. Declaración Jurada original del Representante legal actual de la Empresa que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (**Autentica de firma de acuerdo al código del notariado**).
10. Fotocopia original de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE en caso de presentar copia de constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentar la original a la firma del contrato (**Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**).
11. Constancia original del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.
12. Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que sus socios y, representante legal actual **NO** están sujetos a procesos de investigación en las Fiscalías Especiales Contra Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) y la Unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción (UFERCO). (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). (En caso de presentar copia de constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato). (**Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**)
13. Fotocopia de solvencia del instituto nacional de formación profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al instituto. En caso de presentar copia de constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato. (**Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**).
14. Constancia vigente de certificación extendida por la secretaria de desarrollo económico, en la que se acredite la calidad de representante, distribuidor o agente del fabricante del bien o servicio ofertado, en caso de presentar copia de constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato. (**Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**).
15. **Constancia original de autorización para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social** pueda verificar la documentación presentada por los oferentes. Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.

**Nota:**

- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al Código del Notariado.

- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes.

## 09.2 INFORMACIÓN FINANCIERA

1. Constancias original de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheque del 5% del monto total de la oferta.
2. Constancia original Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
3. Fotocopia de balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE). (**Auténtica de fotocopia de acuerdo al código del notariado**)

Nota:

- Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.
- Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

## 09.3 INFORMACIÓN ECONÓMICA

### DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS)

1. Carta original de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal actual de la empresa oferente en cada una de sus páginas.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y en el formato contenido en la base con indicación de la cláusula obligatoria
3. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales por un año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.
4. Será motivo de descalificación de la oferta, Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la oferta.

## 09.5 DOCUMENTO QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO (OFERENTE GANADOR) SEGÚN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

1. Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.
2. Constancia original de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y del Representante Legal.
3. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
4. Constancia original de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al

Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

5. Toda constancia que se presente que está en trámite al momento de presentar la oferta debe de ser presentada la original en caso que al momento de presentar la oferta no la tenga deberá presentarla a la firma del contrato, autenticada o apostillada de acuerdo al código del notariado.

## IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación y que formulen preguntas y/o aclaraciones, deberán remitirlas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos veinte (20) días calendario antes de la fecha límite la presentación de ofertas.

Asimismo, serán publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y el Portal de Transparencia del IHSS.

**Nota:** Toda aclaración recibida después de la fecha límite que establece la base 20 calendarios días antes del acto de apertura no se tomará en cuenta.

### IO-10.I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, podrá antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el documento base, la cual formará parte del documento base de licitación y, deberá ser comunicada por escrito, ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)) y portal de transparencia.

El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

### IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

#### FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

##### ORDENAR DE ACUERDO A LA DOC. LEGAL

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPL	NO CUMPLE
1. Fotocopia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad y sus reformas, inscrita en el Registro correspondiente, ( <b>Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado</b> ).		
2. Fotocopia legible del Poder del Representante legal actual de la empresa, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la		

empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro correspondiente ( <b>Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado</b> ).		
3. Fotocopia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal actual de la empresa ( <b>Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado</b> ).		
4. Fotocopia legible del RTN de la Sociedad y su Representante Legal actual de la empresa ( <b>Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado</b> ).		
5. Fotocopia de constancia de solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente ( <b>Autentica de fotocopia acuerdo al código del notariado</b> ).		
6. Fotocopia de Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa ( <b>Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado</b> ).		
7. Declaración Jurada original, del Representante Legal actual de la empresa, de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado de Honduras en sus artículos 15 y 16 ( <b>Autentica de firma de acuerdo al código del notariado</b> ).		
8. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos ( <b>Autentica de firma de acuerdo al código del notariado</b> ).		
9. Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo ( <b>Autentica de firma de acuerdo al código del notariado</b> ).		
10. Fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE y/ en caso de presentar copia de constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla se deberá presentara la original a la firma del contrato ( <b>Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado</b> ).		
11. Constancia original del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, a excepción de empresas que tengan menos de un año de constituidas.		
12. Constancia original emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que sus socios y, representante legal actual <b>NO</b> están sujetos a procesos de investigación en las Fiscalías Especiales Contra Crimen Organizado (FESCCO), Fiscalía Especial Para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FETCCOP) y la unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción (UFERCO). (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). ( <b>En caso de presentar copia de constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato</b> ).		
13. Fotocopia de solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en el cual se exprese,		

que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al instituto. En caso de presentar copia de constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato. ( <b>Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado</b> ).		
<b>14.</b> Constancia vigente de certificación extendida por la secretaria de desarrollo económico, en la que se acredite la calidad de representante, distribuidor o agente del fabricante del bien o servicio ofertado, en caso de presentar copia de constancia de trámite, presentar la original al momento de la firma del contrato. ( <b>Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado</b> ).		
<b>15.</b> <u>Constancia original de autorización para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social</u> pueda verificar la documentación presentada por los oferentes. Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente.		

**Nota:** Para efectos de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el pliego de condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

**EL OFERENTE ADJUDICADO QUE PRESENTO EN LA APERTURA DE LAS OFERTAS FOTOCOPIA DE CONSTANCIAS EN TRÁMITE (AUTENTICADAS), DEBERÁ ENTREGAR LAS CONSTANCIAS ORIGINALES A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

## FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>a)</b> Constancias original de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o cheque del 5% del monto total de la oferta.		
<b>b)</b> Constancia Bancaria original que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.		
<b>c)</b> Fotocopia de balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE). ( <b>Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado</b> ) Nota: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se solicitará fotocopia de Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.(Autentica de fotocopia de acuerdo al código del notariado)</li> <li>• Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores.</li> </ul>		

### FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

#### Sub Fase III. EVALUACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTOS:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
(a) Declaración Jurada original del representante legal actual de la empresa que se compromete a: (b) El proveedor deberá contar con existencia para dar respuesta a los requisitos del IHSS, tanto en caso de emergencia como en procedimientos programados. (c) Deberá presentarse Registro Sanitario vigente o constancia de estar en trámite, para cada uno de los equipos ofertados. Aquellos equipos que a la fecha de entrega no cuenten con registro sanitario vigente, serán rechazados y se ejecutará la garantía de cumplimiento de contrato. (d) Los equipos ofertados deberán contar con certificación de la agencia <i>Food and Drug Administration</i> (FDA) del Gobierno de los Estados Unidos de América. (e) Los equipos deberán ser nuevos y de reciente fabricación, máximo un (1) año previo a la presentación de la oferta (f) Deberán presentarse los manuales del fabricante y/o de servicio técnico y de usuario de los equipos, en físico, digital y en idioma español e incluirán, entre otros, las listas de verificación (checklists), listas de partes y protocolos para comprobaciones de funcionamiento y seguridad, <b><u>debiendo los oferentes indicar la página o folio en donde se constate que el equipo ofertado cumple con cada una de las especificaciones requeridas.</u></b> (g) Deberán entregarse las llaves de acceso y discos de instalación de licencias de software que utilice el equipo.		

### FASE IV, EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO VERIFICABLE EN DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> <li>Carta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV;) oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa, en cada una de sus páginas.</li> </ul>		

<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los insumos a brindar con sus precios unitarios y totales. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si el insumo paga este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. (DNS). Será motivo de descalificación de la oferta, Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la oferta.</li> </ul>		

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja a la más alta evaluada.

### **IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras.

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información de acuerdo a lo establecido en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero.

La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente de acuerdo a lo establecido en el Art. 133 del Reglamento a Ley de Contratación del Estado.

**Nota:** El valor de la oferta y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

### **IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES**

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

## **DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.**

- a. No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b. Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c. Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley, de contratación del estado;
- e. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f. Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; **NO APLICA PARA ESTE PROCESO**
- g. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- h. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- i. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.
- j. La presentación de ofertas alternativas.

## **IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO**

La adjudicación del contrato se hará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.

## **IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO**

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada en el portal de HonduCompras y el Portal de Transparencia, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

## IO-15 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los Artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes documentos:

1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
2. Fotocopia de la Solvencia Fiscal electrónica vigente del oferente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), (Fotocopia de Auténtica de acuerdo al código del notariado)
3. Constancia original de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
4. Constancia original de solvencia emitida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente.

**Nota: La comisión, para efectos de la evaluación final y de acuerdo a la naturaleza de la contratación, podrá valorar la aceptación de constancias o certificaciones que se presenten en fotocopias, sin el certificado de autenticidad o apostillados en los casos que se requiera la emisión de documentos en el extranjero, debiendo los oferentes en caso de ser adjudicado y previo a la suscripción del contrato de conformidad al artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, presentar de manera obligatoria los documentos requeridos con su correspondiente certificado de autenticidad o apostilla. Se exceptúan los documentos sustanciales y no subsanables.**

## SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

### CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS); a través de la Dirección Médica Nacional, como área ejecutora del contrato quien tendrá asignado para supervisar dentro de sus competencias, la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, y entre sus funciones tendrán las siguientes:

- a) Dar seguimiento a la instalación y entrega de los equipos adjudicados, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas y adjudicadas.
- b) Documentar y reportar cualquier incumplimiento del Contratista.

### CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente por seis (6) meses, desde su suscripción, hasta la recepción satisfactoria de los bienes adjudicados.

### CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento de los bienes.

### CC-04 LUGAR DONDE SE ENTREGARAN LOS BIENES

El proceso se plantea por partidas, pudiendo los interesados ofertar una, varias o la totalidad de ellas. No se aceptarán ofertas alternativas. Los bienes objeto de este proceso, deberán ser entregados en el Hospital General de Especialidades (HGE), Clínica Periférica 1 (CP1), Clínica Periférica 2 (CP2) y Almacén Central (AC) en el Distrito Central, así como en el Hospital Regional del Norte (HRN) y Clínica de Rehabilitación Orquídea Blanca (CROB) en San Pedro Sula. Los interesados deberán considerar en su oferta que los equipos incluyen instalación y traslado como se detalla a continuación:

Partida	Descripción	Cantidad	Lugar de entrega						Requiere Instalación
			HGE	CP1	CP2	HRN	CROB	AC	
1	Sistema de vacío médico	1		1					Sí
2	Espirómetro	1						1	No
3	Electromiógrafo	1					1		No
4	Incubadora de Transporte	3	2			1			No
5	Incubadora Híbrida	10				10			No
6	Ultrasonido convencional	10	6		1	3			No
7	Ultrasonido Cardiológico (Ecógrafo Cardiovascular)	2	1			1			No
8	Ultrasonido Cardiológico de Transporte	1	1						No
9	Ultrasonido Ginecológico	7	2	1		4			No
10	Monitor Fetal (Cardiotocógrafo)	20						20	No
11	Torre de Videobroncoscopia para adulto	1				1			Sí
12	Torre de Videobroncoscopia Pediátrica	1				1			Sí
13	Máquina de Anestesia	10	4			6			No
14	Arco en C ortopédico	4	2			2			No
15	Arco en C para Neurología y Cardiología	2	1			1			No
16	Lámpara Quirúrgica de Techo	3	3						Sí
17	Electrocauterio	4						4	No
18	Mesa Quirúrgica de propósitos generales	2	2						No
19	Mesa Quirúrgica para ortopedia	2	2						No
20	Equipo de craneotomía	3						3	No
21	Microdrill Eléctrico (Motor micro)	2						2	No
22	Litotriptor Intracorpóreo con Láser	1				1			Sí
23	Electrocardiógrafo Portátil	1						1	No
24	Marcapasos Externo Temporal	1				1			No
25	Mamógrafo	1	1						Sí
26	Unidad de Rayos X Móvil Digital	3				3			No
27	Rayos X Estacionario Digital	1	1						Sí

### CC-05 PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes objetos de este proceso, deberán entregarse dentro de los noventa (90) días calendarios, posteriores a la notificación de adjudicación.

### CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

La instalación de los equipos, conforme a la tabla anterior, implica la adecuación de los espacios, conexión al sistema eléctrico y cualquier otro que sea necesario para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos adquiridos. El contratista que deba entregar equipos en el Almacén Central, deberá regirse según el procedimiento establecido por el IHSS, solicitando a dicha dependencia la fecha y hora para realizar la entrega.

## **CC-07 GARANTÍAS**

Los interesados en participar en una licitación pública deberán garantizar el mantenimiento de precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta. Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, dicha garantía será de vuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento (Art. 99 LCE).

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El particular que contrate con la administración deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato en el plazo que se establezca en el pliego de condiciones, equivalente al quince por ciento (15%) de su valor o demás garantías que determinen los documentos (Art. 100 LCE).

La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la administración declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de la oferta.

Ampliación de la vigencia de garantía de cumplimiento. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un contrato por un término mayor de dos meses, el contratista deberá de ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente (Art. 102 LCE). Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

## **CC-08 FORMA DE PAGO**

El IHSS cancelara pagos por los bienes debidamente recibidos en las condiciones y lugares establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual el proveedor deberá presentar toda la documentación correspondiente.

## **CC-09 MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato sufre efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.

## SECCIÓN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### IHSS-DMN-ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIA

#### Condiciones generales del contrato

- **Vigencia del contrato:** Seis (6) meses, contados a partir de su suscripción, hasta la recepción satisfactoria de los bienes adjudicados.
- **Cronograma de entrega:** Los bienes objeto de este proceso, deberán entregarse dentro de los noventa (90) días calendario, posteriores a la notificación de adjudicación.
- **Disposición del proceso y lugar de recepción de los equipos:** El proceso se plantea por partidas, pudiendo los interesados ofertar una, varias o la totalidad de ellas. No se aceptarán ofertas alternativas. Los bienes objeto de este proceso, deberán ser entregados en el Hospital General de Especialidades (HGE), Clínica Periférica 1 (CP1), Clínica Periférica 2 (CP2) y Almacén Central (AC) en el Distrito Central, así como en el Hospital Regional del Norte (HRN) y Clínica de Rehabilitación Orquídea Blanca (CROB) en San Pedro Sula. Los interesados deberán considerar en su oferta que los equipos incluyen instalación y traslado, como se detalla a continuación:

Partida	Descripción	Cantidad	Lugar de entrega						Requiere Instalación
			HGE	CP1	CP2	HRN	CROB	AC	
1	Sistema de vacío médico	1		1					Sí
2	Espirómetro	1						1	No
3	Electromiógrafo	1					1		No
4	Incubadora de Transporte	3	2			1			No
5	Incubadora Híbrida	10				10			No
6	Ultrasonido convencional	10	6		1	3			No
7	Ultrasonido Cardiológico (Ecógrafo Cardiovascular)	2	1			1			No
8	Ultrasonido Cardiológico de Transporte	1	1						No
9	Ultrasonido Ginecológico	7	2	1		4			No
10	Monitor Fetal (Cardiotocógrafo)	20						20	No
11	Torre de Videobroncoscopia para adulto	1				1			Sí
12	Torre de Videobroncoscopia Pediátrica	1				1			Sí
13	Máquina de Anestesia	10	4			6			No
14	Arco en C ortopédico	4	2			2			No
15	Arco en C para Neurología y Cardiología	2	1			1			No
16	Lámpara Quirúrgica de Techo	3	3						Sí
17	Electrocauterio	4						4	No
18	Mesa Quirúrgica de propósitos generales	2	2						No
19	Mesa Quirúrgica para ortopedia	2	2						No
20	Equipo de craneotomía	3						3	No
21	Microdrill Eléctrico (Motor micro)	2						2	No
22	Litotriptor Intracorpóreo con Láser	1				1			Sí
23	Electrocardiógrafo Portátil	1						1	No
24	Marcapasos Externo Temporal	1				1			No
25	Mamógrafo	1	1						Sí
26	Unidad de Rayos X Móvil Digital	3				3			No
27	Rayos X Estacionario Digital	1	1						Sí

- **Instalación:** La instalación de los equipos, conforme a la tabla anterior, implica la adecuación de los espacios, conexión al sistema eléctrico y cualquier otro que sea necesario para garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos adquiridos.
- **Forma de pago:** El IHSS cancelará pagos por bienes debidamente recibidos en las condiciones y lugares establecidos en el pliego de condiciones, para la cual el proveedor deberá presentar toda la documentación correspondiente.

- **Garantías:** Los equipos ofertados deberán contar con garantía de calidad de, al menos, **DOS (2) AÑOS** contados a partir de su entrega e instalación, en su caso. Dicha garantía deberá brindar cobertura por defectos de fábrica y por riesgos de instalación, así como el mantenimiento preventivo que fuere necesario. En caso de que los equipos requieran mantenimiento correctivo, sufrieran daños por una inadecuada instalación y/o presentasen defectos de fábrica, durante la vigencia de la garantía, el proveedor deberá reemplazar el equipo entregado por uno completamente nuevo, cumpliendo con los mismos requerimientos y condiciones de contratación, debiendo otorgar también una nueva garantía.
- **Plan de mantenimiento:** De acuerdo con el inciso anterior, los interesados deberán presentar junto a su oferta, el plan y protocolos de mantenimiento a seguir durante la vigencia de la garantía, estos mantenimientos serán supervisados por las secciones de biomédica correspondientes, levantando ficha de trabajo que haga constar el trabajo realizado. De igual forma, el oferente deberá brindar soporte técnico durante la vigencia de la garantía y se deberá presentar hoja de vida del personal de servicio técnico que realizará instalación y mantenimiento de los equipos ofertados, acompañada de las certificaciones que los acrediten para dicha tarea.
- **Contacto:** Los oferentes deberán designar una persona a la que se pueda contactar en caso de ocurrir fallas con el equipo durante la vigencia de la garantía, en estas situaciones el proveedor deberá acudir al llamado dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.
- **Capacitación:** Se deberá brindar capacitación técnica para el personal de biomédica y de usuario para todos los equipos. Se requerirá de capacitación adicional en aplicaciones, al menos, para los equipos de las partidas 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 22 y 25. Los encargados de las capacitaciones, deberán estar certificados por el fabricante.
- **Visita de campo:** Los interesados podrán realizar visitas a los establecimientos del IHSS donde se requiere instalación de equipos, debiendo solicitarla ante la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras hasta quince (15) días calendario previos a la fecha señalada para la apertura de ofertas.

## Requerimientos generales de los equipos

1. Deberá presentarse Registro Sanitario vigente o constancia de estar en trámite, para cada uno de los equipos ofertados. Aquellos equipos que a la fecha de entrega no cuenten con registro sanitario vigente, serán rechazados y se ejecutará la garantía de cumplimiento de contrato.
2. Los equipos ofertados deberán contar con certificación de la agencia *Food and Drug Administration* (FDA) del Gobierno de los Estados Unidos de América.
3. Los equipos deberán ser nuevos y de reciente fabricación, máximo un (1) año previo a la presentación de la oferta.
4. Deberán presentarse los manuales del fabricante y/o de servicio técnico y de usuario de los equipos, en físico, digital y en idioma español e incluirán, entre otros, las listas de verificación (checklists), listas de partes y protocolos para comprobaciones de funcionamiento y seguridad, **debiendo los oferentes indicar la página o folio en donde se constate que el equipo ofertado cumple con cada una de las especificaciones requeridas.**
5. Deberán entregarse las llaves de acceso y discos de instalación de licencias de software que utilice el equipo.

## Especificaciones técnicas

### Partida 1 – Sistema de vacío médico

**Descripción:** Sistema diseñado para su uso en entornos médicos para aspirar líquidos, gases o tejidos del cuerpo humano durante procedimientos quirúrgicos o para la eliminación de fluidos corporales en pacientes con problemas respiratorios, entre otros usos. Características generales mínimas:

- Deberá contar dos (2) bombas libres de aceite como mínimo, alimentación trifásica 208-230 V 60 Hz y potencia mínima de 2 hp por motor.
- Deberá ser fabricado de acuerdo con las normas NFPA-99 y cumpliendo con las especificaciones de la norma NEC, en configuración vertical u horizontal y montado sobre una sola estructura de acero.
- Deberá operar con un rango mínimo de presión de vacío de 15 a 30 inHg
- Deberá contar con vacuómetro y transductor de presión integrado.

#### Requerimientos del Panel de Control

- Deberá contar con protección Nema 4 como mínimo.
- Las protecciones eléctricas del panel deben cumplir con la norma NFPA 70.
- Sistema certificado por UL, FM, CSA u otro equivalente.
- Equipado con un horómetro por cada bomba de vacío.
- Con sistema de control de motores para operación alternada o simultánea.
- Con luz piloto que indique encendido y funcionamiento.
- Equipado con selector de tres posiciones, de modo que se permita sacar una bomba de servicio mientras las otras siguen funcionando correctamente:
  - Una de operación automática,
  - Una de operación manual y
  - Una de apagado.
- Equipado con alarmas audible, con opción a silencio, y visible indicadores de sobrecalentamiento en la bomba de vacío, según lo indica la norma NFPA 99.

#### Tanque de almacenamiento

- El sistema debe incluir un tanque de almacenamiento de construcción tipo ASME, con capacidad de al menos para 120 galones y conexión a la tubería troncal.
- Filtro antibacteriano y trampa de secreciones.

Debe estar equipado con un vacuómetro, válvula de seguridad y sistema automático de drenaje de condensado.

### Partida 2 – Espirómetro

**Descripción:** Equipo portátil para uso diagnóstico temprano y preciso de las enfermedades respiratorias. Características generales mínimas:

- Pantalla táctil a color de alta resolución, mínimo de 5 pulgadas.
- Unidad de almacenamiento interno con capacidad para al menos 5000 test.
- Software en idioma español.
- Conectividad USB.
- Sensor de flujo de turbina digital bidireccional.
- Con los rangos mínimos de operación siguientes:
  - Rango de flujo: +/- 16 L/s BTPS
  - Precisión Volumen: +/- 3% o 50ml
  - Precisión de flujo: +/- 5% o 200 ml/seg
  - Sensor de temperatura a semiconductor de 0 - 45°C
  - Resistencia dinámica: menor a 0.5 cm H<sub>2</sub>O/L/s
  - Boquillas de un diámetro de 25 - 30 mm

- Parámetros medidos: FVC, FEV1, FEV1/FVC%, FEV3, FEV3/FVC%, FEV6, FEV1/FEV6%, PEF, FEF25%, FEF50%, FEF75%, FEF25-75%, FET, Vext, ELA (Evaluación de la Edad Pulmonar), FIVC, FIV1, FIV1/FIVC%, PIF, VC, IVC, IC, ERV, FEV1/VC%, VT, VE, Rf, ti, te, ti/t-tot, VT/ti, MVV.
- Test de FVC, VC con patrón respiratorio más test MVV con curvas en tiempo real.
- Con impresora integrada para papel termosensible.
- Formato de impresión editable.
- Con batería recargable.
- Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz.

### Partida 3 – Electromiógrafo

**Descripción:** Equipo médico que mide, amplifica, filtra y registra las variaciones de potencial ocasionadas por la actividad eléctrica del músculo esquelético, con el propósito de realizar estudios de potenciales evocados auditivos, visuales y somato sensoriales, electromiografía, velocidad de conducción motora y sensorial para el diagnóstico clínico de trastornos neuromusculares. Características generales mínimas:

- Equipo de al menos ocho (8) canales, montado en carro de transporte de diseño específico para el equipo, con ruedas y sistema de frenos equipado de la siguiente forma:
  - Estimulador eléctrico de un solo canal con las siguientes opciones mínimas:
    - De corriente y de voltaje constante.
    - Intensidad mínima de salida de 0 – 100 mA, resolución 0.1 mA.
    - Frecuencia mínima de repetición de 0.3 a 500 pulsos por segundo.
    - Duración mínima de 0.05 a 1 ms, ajustable en saltos de 0.1 ms.
  - Estimulador auditivo con una intensidad mínima de 0 a 95 dB (nHL) o su equivalente en dB (SPL), con opción de regulación de frecuencia e intensidad. Deberá contar con control de *click auditivo* y al menos uno de estos otros estímulos:
    - Tono puro
    - Tonos de modulación
    - Estímulos verbales
    - Ruido blanco
  - Estimulador visual con frecuencia mínima de 0-60 Hz, con opción de selección de frecuencia dentro de ese rango y duración variable, que ofrezca al menos los siguientes tipos de estímulo para ojo derecho, izquierdo y ambos:
    - Destellos de luz
    - Patrones reversibles
    - Colores
    - Movimientos visuales
  - Amplificador de señal de al menos 8 canales, 2 no conmutados y 6 conmutados, con brazo de soporte, sensibilidad de al menos 0.1  $\mu$ V/mm y ajuste de 5 mV/mm por división y frecuencia mínima de muestreo de 60,000 Hz por canal. Deberá incluir los siguientes filtros ajustables:
    - Filtro bajo del canal de entrada y conmutado que cubra como mínimo el rango de 1 a 1,000 Hz.
    - Filtro alto del canal de entrada que cubra como mínimo el rango de 30 a 20,000 Hz y el conmutado de 30 a 10,000 Hz.
      - Otros requerimientos:
        - ✓ Nivel de ruido interno menor a 1 microvolts RMS.
        - ✓ Con impedancia de entrada de al menos 50 Mohms.
        - ✓ Convertidor analógico - digital de 16 bits como mínimo.
    - Deberá contar con probador de impedancia para electrodos e indicador visual de alta impedancia, marcadores de latencia y amplitud.

- Deberá incluir equipo de cómputo de capacidad suficiente para el software, que permita el uso adecuado del equipo y pantalla a color de al menos 15 pulgadas, impresora láser de alta resolución y sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) online con regulador de voltaje.
- Sistema operativo:
  - Identificación del nombre del paciente, peso, talla, fecha y hora del estudio.
  - Visualización de las 4 curvas de EMG como mínimo, con las siguientes características:
    - Ganancia  $\mu\text{V}/\text{div}$ .
    - Velocidad de barrido (ms/div).
    - Amplitud.
    - Duración.
  - Con protocolos establecidos por el fabricante y opción de programación por el usuario.
  - Que permita el cambio de montajes, filtros, sensibilidad y velocidad de barrido.
  - Que permita ingreso, almacenamiento y extracción de datos del paciente al menos nombre, fecha de nacimiento, peso, talla, impresión diagnóstica y tratamiento.
  - Que permita medición de frecuencias, amplitudes y duraciones.
  - Con marcadores de latencia y amplitud.
  - Con generador de reportes en formato configurable y opción de impresión de registros.
  - Interpretación y adquisición:
    - Software de fácil manejo para estudios de:
      - ✓ Electromiografía con grabación o almacenamiento de al menos 30 segundos, reflejo de parpadeo, estimulación repetitiva, electromiografía de fibra única, onda F, reflejo H.
      - ✓ Estudios de conducción nerviosa: velocidad de conducción motora, velocidad de conducción sensorial.
      - ✓ Potenciales evocados somato sensoriales: potencial evocado somato sensorial (SEP), potencial evocado de latencia corta (SSEP).
      - ✓ Potenciales evocados auditivos (ABR): Electrocoqueografía (ECoG), potenciales evocados de latencia media, potenciales evocados de latencia tardía (LLR) o lenta de vertex (SVR), de tallo cerebral o tallo encefálico (PATC O ABR).
      - ✓ Potenciales evocados visuales: destello, monitor de patrón reverso y demás.
- Accesorios mínimos:
  - Interruptor de pie (pedal).
  - Sensor de temperatura de piel.
  - Audífonos externos.
  - Audífonos de inserción.
  - Gafas de destello (tipo LED)
  - Juego completo de 20 electrodos reusables con disco o copa de cloruro de plata con baño de oro de 24 kilates de 10 mm., que cumplan con el estándar din y longitud mínima del cable de 1.5 metros.
  - Bocina para EMG.
- Se deberán incluir los discos de software de instalación de programas del EMG y plataforma de cómputo.
- Se deberán incluir los siguientes consumibles:
  - 40 electrodos desechables de aguja monopolar, con filamento de acero inoxidable y recubierto de teflón, en 4 medidas diferentes en el rango de 25 mm a 75 mm de largo.
  - 40 electrodos (agujas) concéntricos en 4 medidas diferentes en el rango de 25mm a 75mm de largo.
  - 40 electrodos (agujas) de fibra única.
  - 10 juegos de esponja para audífonos de inserción.

#### Partida 4 – Incubadora de Transporte

**Descripción:** Equipo diseñado para el traslado apropiado de recién nacidos en estado crítico, proporcionando estabilidad y un ambiente cerrado y controlado, manteniendo niveles de temperatura y humedad óptimas.

Características generales mínimas:

- Operado por módulo de control electrónico, pudiendo funcionar con corriente alterna, corriente directa y batería que debe incluirse con una capacidad de al menos cuatro horas de autonomía.
- Modo servocontrolado tipo aire y/o piel.
- Deberá contar con los siguientes controles mínimos:
  - Temperatura del aire en un rango mínimo de 30 a 38 °C y resolución de 0.1 °C.
  - Sistema de bloqueo en el panel de control para evitar modificaciones de los parámetros.
- Monitoreo mínimo de parámetros:
  - Despliegue digital e independiente de los siguientes parámetros:
    - Temperatura del paciente.
    - Temperatura del aire.
    - Humedad relativa.
  - Indicadores:
    - Encendido del equipo.
    - Encendido y potencia del calefactor.
    - Fuente de alimentación eléctrica (batería, corriente directa y corriente alterna).
    - Nivel de carga de la batería.
- Alarmas audiovisuales que indiquen al menos:
  - Alta temperatura del aire.
  - Alta temperatura del paciente.
  - Falla en el flujo de aire.
  - Falla en el suministro de energía.
  - Falla del sensor de temperatura del paciente.
  - Batería baja.
- Cúpula:
  - De doble pared acrílica y de fácil visualización del paciente.
  - Con acceso frontal, lateral y posterior al paciente.
  - Panel frontal abatible (180°) con acceso en la cabeza para maniobras.
  - Habilitada para maniobras de reanimación e intubación.
  - Movimiento continuo de trendelemburg y anti-trendelemburg con variación mínima de +/- 10°.
  - Con al menos cuatro accesos para tubos y cables al interior.
  - Con portillo iris.
  - Con cama deslizante y colchón de espuma antiestrés con funda impermeable.
  - Iluminación LED.
  - Cortina de aire o sistema de circulación de aire con su respectivo filtro, que disminuya la pérdida de calor.
- Carro de transporte:
  - Totalmente compatible con la cúpula, permitiendo su fijación segura y movilidad estable.
  - Plegable para transporte en ambulancia y con ruedas bloqueables.

- Control de altura ajustable de forma manual.
- Con soporte para dos tanques de oxígeno tipo E o D.
- Con poste o soporte para soluciones.
- Con soporte para monitor.
- Alimentación eléctrica: 12 Vcd y 110-120 VAC, 60Hz para AC, con sus respectivos conectores.
- Con sensor de temperatura de piel.
- Se deberán incluir dos (2) tanques de oxígeno tipo E o D, con sus respectivos accesorios para suministro de oxígeno.
- Se deberán incluir al menos los siguientes insumos:
  - 3 sensores reusables de temperatura de piel.
  - 40 parches reflejantes para sostener el sensor.
  - 10 juegos de filtros de aire.

### Partida 5 – Incubadora Híbrida

Descripción: Equipo de funcionamiento dual con posibilidad de usarse como incubadora y cuna de calor radiante para recién nacidos en estado crítico, con control de la temperatura, oxigenación y humedad del aire, manteniendo un entorno óptimo para el paciente. Características generales mínimas:

- Estructura:
  - Con pantalla táctil a colores que permita acceso al menú y configuraciones.
  - Capacete transparente con doble pared activa, con circulación de aire.
  - Con dos puertas de acceso con cortina de aire.
  - Con base de colchón radiotransparente y con charola integrada al equipo para toma de rayos X.
  - Con colchón difusor de presión radiotransparente con cubierta lavable e impermeable.
  - Con báscula electrónica neonatal integrada, con una resolución mínima de 5 gramos.
  - Con ajuste continuo de inclinación para proporcionar al neonato posiciones de Trendelenburg y contra-Trendelenburg con un ángulo de inclinación de al menos 12 grados.
  - Con los aditamentos necesarios para incorporar monitor de signos vitales, líquidos y soluciones.
  - Con ajuste de altura de funcionamiento eléctrico.
  - Con al menos un cajón.
  - Que permita el uso de lámparas de fototerapia.
  - Con al menos cinco portillos de acceso al paciente.
  - Con al menos seis accesos para tubos al interior del capacete.
  - Con filtro de aire.
  - Lámpara o luz de examinación, exploración u observación.
  - Con humidificador por ebullición integrado, con depósito de agua esterilizable y removible.
  - Con control de pie o manual para pasar de forma automática de incubadora a cuna de calor radiante y viceversa y capacidad para mantener la temperatura de la piel al pasar de modo de incubadora a cuna de calor radiante y viceversa.
  - Equipado con llantas bloqueables y control eléctrico de altura variable.
  - Voltaje 110V±10, 60 Hz.
- Controlada por microprocesador o microcontrolador con sistema de auto prueba inicial y durante el funcionamiento para verificar las condiciones de seguridad, con las capacidades siguientes según se necesite operar:
  - Como incubadora:

- Servocontrol para ajuste de temperatura del aire en un rango mínimo de 20-37 °C, con resolución mínima de 0.1 °C.
- Servocontrol de temperatura de la piel del paciente en un rango mínimo de 35-37 °C.
- Servocontrol de la concentración de oxígeno en un rango mínimo de 21-65%, en incrementos de 1%.
- Sistema de humidificación con servocontrol de la humedad relativa en un rango mínimo de 30-95%, con incrementos de hasta 5%.
- Como cuna de calor radiante:
  - Servocontrol de temperatura de la piel del paciente en un rango mínimo de 35-37 °C, con resolución mínima de 0.1 °C.
  - Control manual de la potencia del calentador de 0-100%.
    - Con modo de precalentamiento sin que se activen las alarmas.
- Medición y visualización simultánea de lo siguientes de parámetros en pantalla:
  - Como incubadora:
    - Temperatura de aire y de piel de paciente, medida y programada.
    - Posibilidad de medición de dos temperaturas de piel.
    - Humedad relativa, medida y programada.
    - Concentración de oxígeno, medida y programada.
    - Indicador del modo de control de temperatura.
    - Despliegue de tendencias gráficas de al menos 24 horas, de la temperatura aire, temperatura y peso del paciente.
  - Como cuna de calor radiante:
    - Temperatura de piel de paciente, medida y programada.
    - Posibilidad de medición de dos temperaturas de piel.
    - Indicador del modo de control de temperatura.
    - Despliegue de tendencias gráficas de al menos 24 horas, de la temperatura aire, temperatura y peso del paciente.
- Alarmas visuales en español y audibles con opción a silenciar, priorizadas que permitan al usuario diferenciar los niveles y tipos de alarma del equipo, requiriendo al menos las siguientes:
  - Temperatura del aire fuera del rango establecido.
  - Temperatura de piel de paciente fuera del rango establecido.
  - Falta de agua y falla en el control de humedad o desviación en el rango de humedad.
  - Falta del módulo de control de oxígeno.
  - Concentración de oxígeno fuera del rango establecido.
  - Falta de energía eléctrica.
  - Falta del sistema.
  - Falta del sensor de piel.
  - Falta de la circulación o flujo de aire.
  - Falta de sensor de temperatura de aire.
- Deberá incluir los siguientes accesorios mínimos:
  - Dos sensores de temperatura de piel reusables.
  - Una lámpara de fototerapia en el rango mínimo de longitud de onda de 420-470 nm, con filtro infrarrojo y ultravioleta. De contacto de fibra óptica. Con irradiancia en un rango mínimo de 19-45  $\mu\text{W}/\text{cm}^2/\text{nm}$ .
  - Un sensor de oxígeno.
- Consumibles:
  - 10 sensores de temperatura de piel desechable.
  - 50 parches reflejantes para fijar el sensor de temperatura.
  - 10 filtros de aire.

## Partida 6 – Ultrasonido convencional

**Descripción:** Sistema de ultrasonido para diagnóstico de propósito general, diseñado para su utilización en una amplia variedad de procedimientos intracorpóreos/extracorpóreos del cuerpo humano. Características generales mínimas:

- El equipo deberá ser móvil, con sistema de freno, gabinete incorporado de alta resistencia, pintura lavable, con base para impresora y sujetadores para transductores, construido de materiales resistentes a agentes desinfectantes y de alta resistencia a impactos.
- El control de ganancia y ajuste de la curva TGC, deberá realizarse por medio de, al menos, ocho controles independientes.
- Deberá contar con un monitor LCD/LED o tecnología superior, a color de al menos 17 pulgadas y resolución de alta definición (HD) o mayor.
- Deberá contar con panel de control táctil de, al menos, 7 pulgadas.
- Deberá contar con *trackball* y/o *touchpad*, y teclado alfanumérico integrado al tablero de control con interface en español.
- Deberá contar con unidad de almacenamiento interno de, al menos, 320 GB.
- Deberá contar con salida de video HDMI y S-Video, como mínimo.
- Deberá contar, al menos, con un puerto USB para exportación de las imágenes y videos generados.
- El equipo deberá contar con, al menos, tres (3) transductores electrónicos, sea de banda ancha, ultrabanda o multifrecuencia, según se detalla a continuación:
  - Un (1) Transductor lineal con rango mínimo de 5-14 MHz para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas.
  - Un (1) Transductor convexo o curvilíneo con rango mínimo de 2-5 MHz con frecuencias armónicas y accesorios para toma de biopsia.
  - Un (1) Transductor intracavitario con rango mínimo de 4-9 MHz, con frecuencias armónicas y accesorios para toma de biopsia.
- El equipo deberá contar con impresora térmica en B/N integrada al gabinete.
- Deberá incluirse UPS de doble conversión.
- Deberá incluirse una memoria USB de, al menos, 1TB.
- El equipo deberá operar con software en español y deberá tener capacidad de programa 3D y 4D en tiempo real.
- Deberá tener rango dinámico mínimo de 250 dB.
- Deberá contar con función de imagen congelada (freeze).
- Deberá contar con acercamiento (zoom) en tiempo real y en imagen congelada, con al menos 8 niveles.
- Deberá contar con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine *loop* de, al menos, 500 cuadros en color.
- Deberá tener capacidad de presentación de dos (2) imágenes simultáneas en pantalla.
- Deberá integrar programa de mediciones, reportes y cálculos vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos
- El equipo deberá tener los siguientes modos mínimos de operación:
  - Bidimensional con modo M simultáneo.
  - Doppler pulsado.
  - Doppler color.

- Sistema de angiográfico
- Mapeo de perfusión a color.
- Imágenes armónicas.
- Tríplex en tiempo real.
- Programa completo de mediciones, reportes y cálculos vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos con los siguientes parámetros mínimos:
  - Distancia
  - Circunferencia
  - Área
  - Volumen
  - Intervalo de tiempo
  - Velocidad
  - Ángulo
  - Frecuencia cardiaca
  - Índice de resistencia
  - Relación S/D
- El equipo deberá permitir la inclusión de protocolos por el usuario.
- El equipo deberá realizar el trazo automático del espectro Doppler con los siguientes cálculos mínimos:
  - Índice de pulsatilidad.
  - Índice de resistividad.
- El equipo deberá permitir la visualización mínima de:
  - Imagen trapezoidal o convexo virtual o sector extendido
  - Imagen compuesta o composición espacial
  - Imagen adaptativa en tiempo real para reducción de ruido o programa para reducción de ruido.
- Con capacidad para realizar elastografía mamaria.
- Capacidad de actualización de hardware y software y capacidad de incorporar software de cardiología.
- Deberán incluirse licencias DICOM Send o Print, DICOM Storage y DICOM Worklist incluidas.

#### Partida 7 – Ultrasonido Cardiológico (Ecógrafo Cardiovascular)

**Descripción:** Equipo que se utiliza con fines diagnósticos para exploración ultrasonográfica cardiaca invasiva y no invasiva, en tiempo real con Doppler color e imagen en 3D en tiempo real o 4D para estudios cardiacos en adultos. Características generales:

- Todo el equipo debe estar incorporado en una sola estructura diseñada para tales efectos con, al menos, cuatro llantas bloqueables.
- Deberá contar con monitor a color LCD de 17 pulgadas o mayor y resolución HD, teclado alfanumérico en idioma español y con mandos incorporados al equipo.
- Deberá contar con almacenamiento en disco duro, con capacidad mínima de 500GB.
- Deberá contar con, al menos, cuatro (4) puertos activos para transductores, electrónicamente seleccionables y al menos cuatro (04) soportes para transductores, con organizadores de cable.
- Deberá contar, al menos, con un puerto USB para exportación de las imágenes y videos generados.
- El equipo deberá incluir, al menos, los siguientes transductores:
  - Un (1) Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia mínima en un rango de 1.5 a 4 MHz, con armónicas.

- Un (1) Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia mínima en un rango de 4.0 a 8 MHz, con armónicas.
- Un (1) Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia mínima en un rango de 5.0 a 10 MHz, para neonatología.
- Un (1) Transductor sectorial, volumétrico o matricial con frecuencia mínima en un rango de 2.0 a 3 MHz.
- Un (1) Transductor transesofágico multiplanar con frecuencia mínima en un rango 3 a 7 MHz.
- Un (1) Transductor ecopediátrico con valores mínimos de frecuencia entre 2 y 3 MHz y máximos entre 9 y 11 MHz.
- Impresora térmica.
- UPS de doble conversión.
- Sistema de alimentación eléctrica, Voltaje: 120 V, 60 Hz.
- Software en español, con los siguientes modos:
  - Motion (M), M anatómico.
  - B o 2D.
  - Doppler color.
  - Sistema de mapeo a color angio, power Doppler o similar comercial.
  - Doppler continuo y pulsado.
  - Con imágenes armónicas.
  - Doppler Tisular.
- Deberá contar con DICOM storage, DICOM send, DICOM print, DICOM worklist.
- Deberá realizar trazo automático del espectro Doppler en tiempo real.
- Deberá contar, al menos, con los siguientes programas:
  - Programa con capacidad de adquisición de imágenes 3D en tiempo real y 4D.
  - Programa para evaluación del movimiento, la contractilidad regional y global del miocardio, así como la función ventricular izquierda (Programa 2D strain, speckle-tracking y 2D wall motion tracking).
  - Programa completo de mediciones, cálculos y reportes de, al menos, los siguientes parámetros:
    - Volúmenes latido a latido en tiempo real.
    - Fracción de expulsión latido a latido en tiempo real.
    - Áreas cardíacas en tiempo real.
    - Masas, velocidades, pendientes, aceleración/desaceleración.
    - Volúmenes ventriculares (strain rate, strain, Doppler tisular)
  - Eco de esfuerzo.
  - Programa de Opacificación de Ventrículo Izquierdo o armónicas de contraste.
  - Programa para perfusión miocárdica.
- Deberá tener rango dinámico mínimo de 180 dB, con adquisición en cuadros por segundo.
- Deberá contar con memoria de cine *loop* o cuadro por cuadro.
- Deberá contar con acercamiento (zoom) en tiempo real e imagen congelada (freeze).
- Deberá contar con ECG integrado y despliegue en pantalla.
- Deberá contar con capacidad de generar las imágenes o videos en múltiples formatos, incluyendo datos compatibles con PC.
- Deberá contar con capacidad de actualización de hardware y software.
- Deberá incluirse una memoria USB de, al menos, 1TB.

## Partida 8 – Ultrasonido Cardiológico de Transporte

**Descripción:** Equipo portátil de alta resolución que se utiliza con fines diagnósticos para exploración

ultrasonográfica de estudios cardiacos. Características generales:

- Deberá contar con monitor a color mínimo de 10 pulgadas, teclado alfanumérico en español y *trackball* integrados al equipo.
- El equipo deberá contar con, al menos, tres (3) transductores electrónicos, sea de banda ancha, ultrabanda o multifrecuencia, según se detalla a continuación:
  - Un (1) transductor sectorial, vectorial o de arreglo en fase con rango mínimo de frecuencia de 2 a 3.5 MHz.
  - Un (1) transductor sectorial, vectorial o de arreglo en fase con rango mínimo de frecuencia de 4 a 7 MHz.
  - Un (1) transductor lineal con rango mínimo de frecuencia de 5 a 7 MHz, con armónicas.
- Deberá contar con almacenamiento interno con capacidad de al menos 200 GB en disco duro.
- Deberá contar, al menos, con un puerto USB para exportación de las imágenes y videos generados.
- Deberá contar con salida de video HDMI y S-Video, como mínimo.
- Deberá contar con batería integrada para soporte de, al menos, 45 minutos.
- Deberá incluirse carro para transporte del equipo con llantas bloqueables y UPS de doble conversión.
- Sistema de alimentación eléctrica, Voltaje: 120 V +/- 10%, 60 Hz.
- Software en español, con los siguientes modos:
  - M.
  - B o 2D
  - Doppler tisular.
  - Doppler color.
  - Sistema de mapeo a color angio, power Doppler o equivalente.
  - Doppler continuo y pulsado.
  - Con imágenes armónicas.
- Con capacidad de congelamiento de imagen (freeze).
- Deberá contar con memoria de cine *loop* o cuadro por cuadro, con al menos 500 cuadros y 100 segundos.
- Deberá tener un rango dinámico mínimo de 150 dB.
- Programa completo de mediciones, cálculos y reportes
- Con ECG integrado y despliegue en pantalla.
- Capacidad de estudios segmentales del Ventrículo Izquierdo (VI), con las vistas y proyecciones ajustables por el usuario.
- Capacidad de actualización de hardware y software.
- Deberá incluir licencias DICOM storage y DICOM print, como mínimo.
- Capacidad de exportar imágenes en formato jpeg, bmp y avi.

### Partida 9 – Ultrasonido Ginecológico

**Descripción:** Sistema de ultrasonido para diagnóstico ginecológico, diseñado para su utilización en una amplia variedad de procedimientos intracorpóreos/extracorpóreos. Características generales mínimas:

- El equipo deberá ser móvil, con sistema de freno, gabinete incorporado de alta resistencia, pintura lavable, con base para impresora y sujetadores para transductores, construido de materiales resistentes a agentes desinfectantes y de alta resistencia a impactos.
- El control de ganancia y ajuste de la curva TGC, deberá realizarse por medio de, al menos, ocho controles independientes.
- Deberá contar con un monitor LCD/LED o tecnología superior, a color de al menos 17 pulgadas y resolución de alta definición (HD) o mayor.
- Deberá contar con panel de control táctil de, al menos, 7 pulgadas.

- Deberá contar con *trackball* y/o *touchpad*, y teclado alfanumérico integrado al tablero de control con interface en español.
- Deberá contar con unidad de almacenamiento interno de, al menos, 320 GB.
- Deberá contar con salida de video HDMI y S-Video, como mínimo.
- Deberá contar, al menos, con un puerto USB para exportación de las imágenes y videos generados.
- El equipo deberá contar con, al menos, dos (2) transductores electrónicos y adaptadores de punción correspondientes, según se detalla a continuación:
  - Un (1) Transductor multifrecuencia convexo con un rango mínimo de frecuencia de 2.5 - 5.5 MHz, con radio de curvatura con un rango mínimo de 40 - 60 mm.
  - Un (1) Transductor multifrecuencia transvaginal con un rango mínimo de frecuencia de 4.5 - 9.5 MHz, con un ángulo de apertura mínimo de 120 grados.
- El equipo deberá contar con impresora térmica en B/N integrada al gabinete.
- Deberá incluirse UPS de doble conversión.
- Deberá incluirse una memoria USB de, al menos, 1TB.
- El equipo deberá operar con software en español con capacidad de programa 3D y 4D en tiempo real y deberá contar con paquete obstétrico con cálculos fetales, diámetro parietal (BPD), longitud de fémur, longitud de cráneo-nalga, circunferencia de la cabeza, circunferencia del abdomen, peso fetal.
- Deberá tener rango dinámico mínimo de 250 dB.
- Deberá contar con función de imagen congelada (freeze).
- Deberá contar con acercamiento (zoom) en tiempo real y en imagen congelada, con al menos 8 niveles.
- Deberá contar con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine *loop* de, al menos, 500 cuadros en color.
- Deberá tener capacidad de presentación de dos (2) imágenes simultáneas en pantalla.
- Deberá integrar programa de mediciones, reportes y cálculos vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos
- El equipo deberá tener los siguientes modos mínimos de operación:
  - B,
  - B/B,
  - B/M y
  - M
- Programa completo de mediciones, reportes y cálculos vasculares, ginecológicos, pediátricos y obstétricos con los siguientes parámetros mínimos:
  - Distancia
  - Circunferencia
  - Área
  - Volumen
  - Intervalo de tiempo
  - Velocidad
  - Ángulo
  - Frecuencia cardiaca
  - Índice de resistencia
  - Relación S/D

- El equipo deberá permitir la inclusión de protocolos por el usuario.
- El equipo deberá permitir la visualización mínima de:
  - Imagen trapezoidal o convexo virtual o sector extendido
  - Imagen compuesta o composición espacial
  - Imagen adaptativa en tiempo real para reducción de ruido o programa para reducción de ruido.
- Capacidad de actualización de hardware y software y capacidad de incorporar software de cardiología.
- Deberán incluirse licencias DICOM Send o Print, DICOM Storage y DICOM Worklist incluidas.

### Partida 10 – Monitor Fetal (Cardiotocógrafo)

**Descripción:** Equipo para la detección de frecuencia cardiaca fetal por ultrasonido (efecto Doppler), detección del movimiento fetal y la actividad uterina por método no invasivo. Características generales mínimas:

- Deberá contar con pantalla LCD/TFT o de mayor tecnología a color, de mínimo 10 pulgadas, para despliegue de valores numéricos y gráficos.
- Deberá medir los siguientes parámetros mínimos y desplegarlos en la pantalla:
  - Frecuencia cardiaca fetal, con un rango mínimo de 50 a 240 lpm.
  - Actividad uterina, con registro de la detección del movimiento fetal en forma manual o automática (actograma).
  - Frecuencia cardiaca materna.
  - Registro de identificación de paciente, fecha y hora.
- Deberá contar con tres (3) velocidades de registro como mínimo, dentro del rango 1 a 3cm/min.
- Deberá contar con registrador térmico integrado de dos canales: uno para actividad uterina (toco) y otro para frecuencia cardiaca fetal con impresión de datos gráficos y alfanuméricos.
- Deberá incluir, al menos, los siguientes transductores:
  - Un (1) transductor de, al menos, 7 cristales para la detección de la frecuencia cardiaca fetal.
  - Un (1) transductor para la detección de la actividad uterina (tocotransductor) a prueba de agua.
- Deberá contar con estimulador acústico.
- La intensidad de ultrasonido espacial deberá ser menor a 20 mW/cm<sup>2</sup>.
- El rango de señal para tocotransductor deberá ser de 0 - 100 unidades.
- Deberá contar con ajuste de línea basal.
- Deberá contar con marcador de sucesos o eventos remotos.
- Deberá contar con alarmas audibles y visuales, de los siguientes parámetros mínimos:
  - Frecuencia cardiaca, para frecuencias altas y bajas, configurable por el usuario.
  - Pérdida de la señal o señal insuficiente.
  - Con función de retardo de alarma o intervalo de tiempo para activación de alarmas configurables por el usuario.
- Deberá contar con indicador de la calidad de la señal.
- Deberá contar con función de autopruueba o autoverificación del equipo.
- Deberá incluir, al menos, los siguientes accesorios:
  - Dos (2) cinturones reusables para sujeción de transductores.
  - Carro de transporte con llantas bloqueables.
  - Cinturones para sujeción de transductores.

- Deberá incluirse una caja de papel térmico compatible.
- Sistema de alimentación eléctrica: 120 V +/- 10%, 60 Hz.

### Partida 11 – Torre de Videobroncoscopía para adulto

**Descripción:** Sistema diseñado para proveer visualización de imágenes de video transmitidas desde un endoscopio a un monitor, proporcionando una imagen del sitio para el procedimiento. El endoscopio es flexible de tecnología de fibra óptica que sea utilizado para la examinación visual y tratamiento de la tráquea, bronquios y pulmones. Características generales mínimas:

- Deberá contar con monitor de grado médico, con pantalla a color de alta definición (HD) o superior y las siguientes características mínimas:
  - Con, al menos, los siguientes puertos de entrada de video:
    - Dos (2) DVI-D
    - Un (1) VGA
    - Un (1) composite,
    - Un (1) 3G-SDI,
    - Un (1) S-video
  - Con, al menos, los siguientes puertos de salida de video:
    - Un (1) S-video
    - Un (1) DVI-D
    - Un (1) 3G-SDI
    - Un (1) composite
- Deberá contar con Módulo de Procesamiento de Imagen, que deberá contar con las siguientes características mínimas:
  - Capacidad de generar imágenes y videos en alta definición (HD) o superior.
  - Capacidad de conectar a endoscopios rígidos, endoscopios flexibles y endoscopios de un solo uso o descartables para las especialidades de Neumología, otorrinolaringología, urología, anestesiología, proctología y gastroenterología.
  - Con, al menos, los siguientes puertos de salida de video:
    - Dos (2) DVI-D
    - Dos (2) USB
  - Con unidad de almacenamiento interno de 50GB como mínimo.
  - Control automático para la fuente de luz.
  - Deberá incluir cable de conexión DVI-D, de una longitud mínima de tres (3) metros.
  - Deberá incluir cable de red, con una longitud mínima de tres (3) metros.
  - Teclado en español y mouse o touch pad.
- Deberá contar con Videobronscopio Flexible para adulto con dirección visual de 0 grados, con las siguientes características mínimas:
  - Angulación en el extremo Distal mínimo, Arriba/abajo de 180°/140°
  - Diámetro exterior del extremo distal mínimo de 6mm
  - Canal de trabajo 2.8 x 3.0 mm.
  - Con al menos dos botones programables para captura de imágenes, grabación de video y modos de visualización.
  - Ángulo de abertura mínimo de 100°
  - Rango de profundidad mínima de campo de 3 – 50 mm
  - Longitud útil mínima de 60cm
  - Con fuente de luz LED de, al menos, 2 salidas en el extremo distal, sea integrada o modular.
  - Palanca de deflexión antideslizante que garantice un manejo seguro.
  - Cable de conexión de 2m, como mínimo.
- El proveedor deberá incluir un carro de transporte en el que se coloquen todos los componentes simultáneamente, que deberá contar con las siguientes características:

- Con brazo de soporte para monitor y soporte para videobronscopio.
- Al menos cuatro (4) ruedas dobles antiestáticas y con al menos dos (2) bloqueables.
- Con larguero para cables con subdistribuidor eléctrico de doce (12) enchufes, como mínimo, con conexiones equipotenciales e interruptor principal en la parte superior.
- De material resistente y de fácil limpieza.
- Se deberán incluir, al menos, los siguientes accesorios:
  - Pinza de agarre tipo cocodrilo de 1.8mm de diámetro y longitud útil mínima de 100cm.
  - Pinza para biopsia de 1.8mm de diámetro y longitud útil mínima de 100cm.
  - Cepillo de citología de 1.8mm de diámetro y longitud útil mínima de 100cm.
  - Cepillo para lavado de videobronscopio
  - Protector dental con cinta elástica
  - Maletín rígido para Videobronscopio
  - Probador (tester) de estanqueidad
  - Tapón compensador de presión
  - Válvula de aspiración
  - Válvula de labios
- Voltaje: 110 ±10% VAC, 60 Hz.
- Deberá incluir UPS de doble conversión.

#### Partida 12 – Torre de Videobronscopía Pediátrica

**Descripción:** Sistema diseñado para proveer visualización de imágenes de video transmitidas desde un endoscopio a un monitor, proporcionando una imagen del sitio para el procedimiento. El endoscopio es flexible de tecnología de fibra óptica que sea utilizado para la examinación visual y tratamiento de la tráquea, bronquios y pulmones. Características generales mínima:

- Deberá contar con monitor de grado médico, con pantalla a color de alta definición (HD) o superior y las siguientes características mínimas:
  - Con, al menos, los siguientes puertos de entrada de video:
    - Dos (2) DVI-D
    - Un (1) VGA
    - Un (1) composite,
    - Un (1) 3G-SDI,
    - Un (1) S-video
  - Con, al menos, los siguientes puertos de salida de video:
    - Un (1) S-video
    - Un (1) DVI-D
    - Un (1) 3G-SDI
    - Un (1) composite
- Deberá contar con Módulo de Procesamiento de Imagen, que deberá contar con las siguientes características mínimas:
  - Capacidad de generar imágenes y videos en alta definición (HD) o superior.
  - Capacidad de conectar a endoscopios rígidos, endoscopios flexibles y endoscopios de un solo uso o descartables para las especialidades de Neumología, otorrinolaringología, urología, anestesiología, proctología y gastroenterología.
  - Con, al menos, los siguientes puertos de salida de video:
    - Dos (2) DVI-D
    - Dos (2) USB
  - Con unidad de almacenamiento interno de 50GB como mínimo.
  - Control automático para la fuente de luz.
  - Deberá incluir cable de conexión DVI-D, de una longitud mínima de tres (3) metros.
  - Deberá incluir cable de red, con una longitud mínima de tres (3) metros.

- Teclado en español y mouse o touch pad.
- Deberá contar con Videobronscopio Flexible Pediátrico con dirección visual de 0 grados, con las siguientes características mínimas:
  - Angulación mínima en el extremo distal arriba/abajo de 200°/145°.
  - Diámetro exterior del extremo distal mínimo de 3mm.
  - Canal de trabajo de 2 mm.
  - Con al menos dos botones programables para captura de imágenes, grabación de video y modos de visualización.
  - Angulo de abertura mínimo de 100°
  - Rango mínimo de profundidad de campo de 4 – 50 mm.
  - Longitud Útil mínima de 60cm
  - Con fuente de luz LED de, al menos, 2 salidas en el extremo distal, sea integrada o modular.
  - Palanca de deflexión antideslizante que garantice un manejo seguro.
  - Cable de conexión de 2m, como mínimo.
- El proveedor deberá incluir un carro de transporte en el que se coloquen todos los componentes simultáneamente, que deberá contar con las siguientes características:
  - Con brazo de soporte para monitor y soporte para videobronscopio.
  - Al menos cuatro (4) ruedas dobles antiestáticas y con al menos dos (2) bloqueables.
  - Con larguero para cables con subdistribuidor eléctrico de doce (12) enchufes, como mínimo, con conexiones equipotenciales e interruptor principal en la parte superior.
  - De material resistente y de fácil limpieza.
- Se deberán incluir, al menos, los siguientes accesorios:
  - Pinza de agarre tipo cocodrilo de 1.8mm de diámetro y longitud útil mínima de 100cm.
  - Pinza para biopsia de 1.8mm de diámetro y longitud útil mínima de 100cm.
  - Cepillo de citología de 1.8mm de diámetro y longitud útil mínima de 100cm.
  - Cepillo para lavado de videobronscopio
  - Protector dental con cinta elástica
  - Maletín rígido para Videobronscopio
  - Probador (tester) de estanqueidad
  - Tapón compensador de presión
  - Válvula de aspiración
  - Válvula de labios
- Voltaje: 110 ±10% VAC, 60 Hz.
- Deberá incluir UPS de doble conversión.

### Partida 13 – Máquina de Anestesia

**Descripción:** Equipo utilizado para ingresar al paciente agentes anestésicos y otros de forma controlada, además permite la visualización de los parámetros vitales para monitorizar en estado inconsciente al paciente durante la intervención quirúrgica. Características generales mínimas:

- Deberá contar con pantalla a color LCD o de mayor tecnología de, al menos, 15 pulgadas.
- Deberá contar con batería de respaldo con autonomía mínima de 120 min.
- Deberá contar con ruedas bloqueables.
- El gabinete deberá estar conformado, al menos, por lo siguiente:
  - Dos (2) soportes para los vaporizadores.
  - Montaje de ventilador interconstruido.
  - Tomas eléctricos.
  - Yugos para cilindros O<sub>2</sub> y N<sub>2</sub>O.
  - Dos (2) cajones.
  - Mesa de trabajo.
  - Repisa para monitoreo.

- Tres (3) tomas de gases de pared.
- Dos (2) tomas para cilindros.
- Indicadores interconstruidos de la presión del suministro de toma.
- Un (1) regulador de succión.
- Deberán incluirse dos vaporizadores para sevoflurano.
- Deberá contar con los siguientes controles mínimos:
  - Control para ajustes de volumen: que cubra un rango mínimo de 20 a 1600 ml.
  - Control de frecuencia respiratoria: que cubra el rango mínimo de 4 a 80.
  - Control para ajustes de PEEP electrónico
  - Control para ajustes de relación i:e y relación i:e inversa
  - Control para ajustes de presión inspiratoria: que cubra el rango mínimo de 10 a 60 cmH<sub>2</sub>O.
  - Control para ajustes de presión límite: que cubra el rango mínimo de 15 a 70 cmH<sub>2</sub>O.
  - Control para ajustes de pausa inspiratoria (variable y continua)
  - Control de flujo inspiratorio
  - Sistema de comprobación automático
- Deberá contar, al menos, con los siguientes modos de ventilación:
  - Volumétrico limitado en presión
  - Controlado por presión
  - Conmutación a ventilación manual
  - SIMV (disparado por presión o por flujo)
  - Presión soporte o asb
- El equipo deberá medir y permitir la visualización de los siguientes parámetros mínimos:
  - FiO<sub>2</sub>
  - Volumen corriente
  - Volumen minuto
  - Presión media
  - Presión pico
  - PEEP
  - Despliegue gráfico de PVA (presión vías áreas)
  - Frecuencia respiratoria espontánea (valor numérico)
  - Presión plateau o meseta
  - Identificación automática de agentes y mezclas y despliegue de la concentración individual de cada uno de los agentes de la misma
  - Compliance del paciente, tendencias de compliance
  - Concentración de O<sub>2</sub> inspirado y espirado, despliegue numérico y de curva
  - Medición de consumo de gases
  - MAC y tendencias de MAC (Concentración Alveolar Mínima)
  - Lazos y curvas de referencia
- El circuito de paciente deberá contar con, al menos, lo siguiente:
  - Canister reusable y esterilizable con capacidad mínima de 700ml u 800g.
  - Montaje de circuito de reinhalación parcial (directo o adaptador) que permita ventilación mecánica o manual.
  - Sistema de evacuación activo o pasivo
  - Válvula LPA
  - Válvula de sobrepresión
  - Válvula conmutadora bolsa-ventilador
  - Manovacúmetro de conexión rápida
  - Reservorio de polvo y agua
  - Soporte para la bolsa de reinhalación

- Las partes desmontables que entren en contacto con el gas espirado, deberán ser esterilizables en autoclave.
- El sistema de suministro de gases deberá contar, al menos, con lo siguiente:
  - Flujómetros para O<sub>2</sub> y N<sub>2</sub>O: electrónicos o neumáticos dobles
  - Flujómetro para aire: electrónicos o neumáticos dobles
  - Guarda hipóxica de 21% mínimo (por norma)
  - Con iluminación eléctrica
  - Flush o suministro de oxígeno directo
- Alarmas sonoras y visuales mínimas, con despliegue en máquina o en pantalla del ventilador o en el monitor de signos vitales:
  - FiO<sub>2</sub> (alta y baja)
  - VM (volumen minuto, alta y baja)
  - Baja presión de O<sub>2</sub>
  - Falla en el suministro eléctrico
  - Presión pico
  - Presión baja
  - Indicador de fuente de alimentación ac o dc
  - Apnea
  - Falla o cambio del sensor de O<sub>2</sub>; o falla en la medición de O<sub>2</sub> para tec. paramagnética
  - Falla en sensor de presión o flujo
  - PEEP alto
  - Concentración de gases anestésicos alto y bajo
  - Alto y bajo de CO<sub>2</sub>
  - Mezcla de gases
- El monitor de signos vitales deberá ser completamente digital y controlado por microprocesadores, con pantalla LCD táctil mínimo de 15 pulgadas, capacidad de despliegue de al menos 6 curvas simultáneas y capacidad de medición y visualización de, al menos, los siguientes parámetros:
  - Electrocardiograma (ECG), que deberá cumplir con lo siguiente:
    - De 12 derivaciones
    - Gráfica de dos (2) ondas como mínimo y display digital del valor medido en pantalla.
    - Selección de, al menos, las siguientes siete (7) derivadas: I, II, III, aVR, aVL, aVF, V.
    - Con capacidad de medición de frecuencia cardíaca en un rango mínimo 15 a 300 lpm.
    - Detección de arritmias
    - Protección contra descarga de desfibrilador
  - Frecuencia respiratoria, que deberá cumplir con lo siguiente:
    - Gráfica de onda y display digital del valor medido en pantalla
    - Frecuencia respiratoria a través del cable ECG (método de impedancia)
    - Con capacidad de medición en un rango mínimo de 5 a 120 resp/min.
    - Selección de alarma para límite superior e inferior
  - Saturación de oxígeno (SpO<sub>2</sub>), que deberá cumplir con lo siguiente:
    - Gráfica de onda pletismográfica y display del valor medido en pantalla
    - Con capacidad de medición de la saturación de oxígeno en un rango mínimo de 50 a 99%
    - Con capacidad de medición del pulso cardíaco mediante pulsioximetría en un rango mínimo de 30 a 220 lpm.
    - Selección de alarma para límite superior e inferior de la saturación de oxígeno
  - Presión sanguínea no invasiva, que deberá cumplir con lo siguiente:

- Despliegue numérico de presión no invasiva (sistólica, diastólica y media).
- Ajuste automático de la presión de acuerdo al tipo de paciente seleccionado.
- Modos para la toma de presión: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
- Temperatura del paciente con display digital del valor medido en pantalla en un rango mínimo de 15 - 45 °C.
- Presión invasiva, que deberá cumplir con lo siguiente:
  - En dos (2) canales como mínimo.
  - Gráfica de onda y display digital del valor medido en pantalla.
  - Con capacidad de medición en un rango mínimo de 0 a 300mmHg.
  - Calibración (balance, ajuste) a cero de la presión invasiva.
- Medición de CO2 por medio de mainstream, sidestream o microstream, con despliegue de curva y valores numéricos: inspirado y espirado.
- Con alarmas audibles y visibles, priorizadas en al menos tres niveles con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros:
  - Frecuencia cardíaca.
  - CO2.
  - Saturación de oxígeno.
  - Temperatura.
  - Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica y media).
  - Frecuencia respiratoria.
  - Presión arterial invasiva.
- Deberá incluir impresora térmica.

#### Partida 14 – Arco en C ortopédico

**Descripción:** Equipo móvil de radiología con fluoroscopia para diagnóstico con sustracción digital en tiempo real, que utiliza un brazo en C y aplica técnicas analógicas o de conversión analógica a digital para la captura, presentación y manipulación de imágenes para diversas aplicaciones como la evaluación visual y cuantitativa de la anatomía y funcionamiento de diversas zonas seleccionadas. Características generales mínimas:

- Componentes mínimos:
  - Con software especializado para estudios de ortopedia
  - Brazo en C
    - Totalmente digital, con panel digitalizador incorporado.
    - Movimiento orbital: mínimo 125° (de -35° a +90°)
    - Angulación: minio  $\pm 190^\circ$
    - Desplazamiento horizontal: Entre 15 y 25 cm.
    - Profundidad de penetración: Entre 60 y 65 cm.
    - Margen de oscilación: mínimo  $\pm 12.5^\circ$
    - Desplazamiento vertical: Entre 40 y 45 cm.
    - Distancia foco-intensificador: Entre 85 y 95 cm.
  - Generador de Rayos X de alta frecuencia:
    - Con rango de frecuencia mínima de 15 a 30 KHz
    - Con margen mínimo de kV de 40 a 120 kV
    - Rango mínimo de radioscopia de 0.2 a 8.9 mA
    - Rango mínimo de radiografía digital de 0.2 a 12.2 mA
    - Radiografía con chasis máximo de 20 mA
    - Con sistema de protección contra el ingreso de roedores y otros intrusos.
  - Tubo de Rayos X:
    - Con capacidad para soportar 125 Kv como mínimo.
    - Con capacidad calórica mínima de 5 MHU

- Tasa de disipación calórica máxima del ánodo de 700,000 a 800,000 HU/min.
    - Ánodo giratorio
  - Sistema de diafragma:
    - Diafragma iris para encuadre concéntrico
    - Diafragma de hendidura semitransparente para encuadre simétrico y giratorio limitado
  - Intensificador de imagen:
    - Construido de metal-cerámica
    - Con pantalla de entrada de alta resolución y fina estructura
    - Con pantalla de salida antirreflectante de alta resolución con trampa de luz difusa
    - Rango del diámetro nominal entre 220 y 230 mm
    - Rango de conmutación de formato entre 150 y 230 mm
  - Fluoroscopia pulsada de 25 imágenes o frames/segundo, como mínimo.
  - Consola de control móvil:
    - Al menos dos (2) monitores de 18 pulgadas con resolución mínima de 1K x 1K.
    - Teclado alfanumérico en español.
  - Unidad de almacenamiento interna de 200GB como mínimo.
- Voltaje: 110 ±10% VAC, 60 Hz.
- Deberá incluir UPS de doble conversión.
- Deberá incluir, al menos, los siguientes accesorios:
  - Un láser apuntador.
  - Una impresora térmica.
  - Cubiertas esterilizables para intensificador, tubo y arco.
  - Cuatro (4) mandiles plomados.

### Partida 15 – Arco en C para Neurología y Cardiología

**Descripción:** Equipo móvil de radiología con fluoroscopia para diagnóstico con sustracción digital en tiempo real, que utiliza un brazo en C y aplica técnicas analógicas o de conversión analógica a digital para la captura, presentación y manipulación de imágenes para diversas aplicaciones como la evaluación visual y cuantitativa de la anatomía y funcionamiento de diversas zonas seleccionadas. Características generales:

- Componentes mínimos:
  - Con software especializado para estudios de ortopedia
  - Brazo en C
    - Totalmente digital, con panel digitalizador incorporado.
    - Movimiento orbital: mínimo 125° (de -35° a +90°)
    - Angulación: mínimo ± 190°
    - Desplazamiento horizontal: Entre 15 y 25 cm.
    - Profundidad de penetración: Entre 60 y 65 cm.
    - Margen de oscilación: mínimo ± 12.5°
    - Desplazamiento vertical: Entre 40 y 45 cm.
    - Distancia foco-intensificador: Entre 85 y 95 cm.
  - Generador de Rayos X de alta frecuencia:
    - Con rango de frecuencia mínima de 15 a 30 KHz
    - Con margen mínimo de kV de 40 a 120 kV
    - Rango mínimo de radioscopia de 0.2 a 8.9 mA
    - Rango mínimo de radiografía digital de 0.2 a 12.2 mA
    - Radiografía con chasis máximo de 20 mA
    - Con sistema de protección contra el ingreso de roedores y otros intrusos.
  - Tubo de Rayos X:
    - Con capacidad para soportar 125 Kv como mínimo.

- Con capacidad calórica mínima de 5 MHU
- Tasa de disipación calórica máxima del ánodo de 700,000 a 800,000 HU/min.
- Ánodo giratorio
- Sistema de diafragma:
  - Diafragma iris para encuadre concéntrico
  - Diafragma de hendidura semitransparente para encuadre simétrico y giratorio limitado
- Intensificador de imagen:
  - Construido de metal-cerámica
  - Con pantalla de entrada de alta resolución y fina estructura
  - Con pantalla de salida antirreflectante de alta resolución con trampa de luz difusa
  - Rango del diámetro nominal entre 220 y 230 mm
  - Rango de conmutación de formato entre 150 y 230 mm
- Fluoroscopia pulsada de 25 imágenes o frames/segundo, como mínimo.
- Consola de control móvil:
  - Al menos dos (2) monitores de 18 pulgadas con resolución mínima de 1K x 1K.
  - Teclado alfanumérico en español.
- Unidad de almacenamiento interna de 200GB como mínimo.
- Voltaje: 110 ±10% VAC, 60 Hz.
- Deberá incluir UPS de doble conversión.
- Deberá incluir, al menos, los siguientes accesorios:
  - Un láser apuntador.
  - Una impresora térmica.
  - Cubiertas esterilizables para intensificador, tubo y arco.
  - Cuatro (4) mandiles plomados.

### Partida 16 – Lámpara Quirúrgica de Techo

**Descripción:** Equipo para la iluminación específica de un sitio quirúrgico durante periodos prolongados, que facilita al cirujano una visualización óptima de pequeños objetos de bajo contraste a diversas profundidades o a través de incisiones. Características generales mínimas:

- Lámpara quirúrgica con, al menos, dos (2) satélites con las siguientes características:
  - LED blanco con vida útil de 25,000 horas como mínimo.
  - Temperatura de color en el rango de 4200 a 6000 grados Kelvin.
  - Índice de rendimiento de color de 90% como mínimo
  - Articulada con capacidad de rotación de 360 grados, ajuste vertical mínimo de 90cm y abatible a +/- 45 grados.
  - Montaje en columna fija de techo.
  - Ensamblado en base de aluminio.
  - Diámetro de iluminación de 18 cm como mínimo.
  - Rango de profundidad de iluminación de 75cm a 1m de distancia de la fuente, sin reenfoque.
  - Intensidad luminosa homogénea en el rango de 130,000 a 160,000 luxes a 1 metro de distancia de la fuente.
  - Energía de radiación de máximo 500 W/m<sup>2</sup> por cada satélite.
  - Con mango desmontable, esterilizable y de ensamble rápido no enroscable y se deberán incluir 4 adicionales.
  - Panel de control electrónico de encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad luminosa.
  - Cabezal cerrado con superficie externa lisa, sin bordes ni tornillos para fácil limpieza y desinfección.
  - Deberá incluirse un panel de control electrónico en pared.

- Conexión eléctrica: 120 V +/- 10%, 60 Hz.

### Partida 17 – Electrocauterio

**Descripción:** Equipo médico utilizado en cirugía para cortar, coagular o destruir tejido biológico, utilizando corriente eléctrica de alta frecuencia. Es comúnmente utilizado en una variedad de procedimientos quirúrgicos, como la cirugía general, ginecológica, urológica, etc. Características generales mínimas:

- Deberá incluir carro de transporte compatible y con sujeción del equipo, llantas bloqueables y gaveta o espacio para almacenar accesorios.
- Deberá contar con pantalla o display para indicar la potencia ajustada y entregada.
- Deberá contar con un interruptor de pedal para activación de modo monopolar y control de corte/coagulación/mezcla con su respectivo conector al equipo.
- Deberá contar con indicadores visuales y audibles de activación.
- Deberá incluir los siguientes accesorios mínimos:
  - Un (1) cable con mango para electrodo activo, reusable con control manual, monopolar.
  - Diez (10) electrodos bipolares reusables.
  - Cinco (5) placas de coagulación monopolar.
  - Cien (100) cables con mango para electrodo activo desechables con control manual monopolar.
  - Un (1) electrodo de hoja / blade reusable estéril.
  - Un (1) electrodo de aguja reusable estéril.
  - Un (1) electrodo de bola 3/16" reusable, estéril.
  - Diez (10) electrodos neutros reusables con su respectivo cable conector al equipo, reusable estéril.
- Suministro eléctrico: 120 ±10% V, 60 Hz, con enchufe grado médico.
- Deberá contar con las siguientes alarmas mínimas audibles y visibles:
  - Por falso contacto del electrodo de retorno con el paciente
  - No conexión del generador.
- Deberá operar, al menos, con los modos de trabajo siguientes:
  - Monopolar corte puro, con potencia mínima de 300W
  - Monopolar con mezcla (blend), con potencia mínima de 200W
  - Bipolar con coagulación, con potencia mínima de 70W
  - Bipolar con control independiente para selección de potencia.
- Deberá tener una frecuencia de operación mínima de 300 a 500 kHz.
- Deberá contar con receptáculos independientes para electrodos activo, bipolar y monopolar.
- Deberá contar con los siguientes sistemas mínimos:
  - Adaptación automática a distintas impedancias de tejidos.
  - Detección de falla en electrodo neutro (placa de paciente).
  - Protección contra dosificaciones erróneas.
  - Sistema de tierra equipotencial en caso de falla en la conexión de salida de los electrodos activos o placa del paciente.

### Partida 18 – Mesa Quirúrgica de propósitos generales

**Descripción:** Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano. Características generales mínimas:

- Deberá ser electrohidráulica y controlada por microprocesador, con capacidad de realizar, al menos, los siguientes movimientos:
  - Elevación y descenso en rango mínimo de 70 a 110 cm con respecto al piso.
  - Fowler de 65 grados como mínimo.
  - Trendelenburg de 25 grados como mínimo.

- Trendelenburg inverso de 20 grados como mínimo.
- Inclínación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo.
- Capacidad para dar la posición de nefrectomía.
- Deberá ser articulada con capacidad de dividirse en, al menos, las secciones siguientes:
  - Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo.
  - Dorso.
  - Pelvis.
  - Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.
- Deberá soportar un peso mínimo de 350 Kg.
- Deberá tener una longitud mínima de 200 cm, de pies a cabeza, y un ancho mínimo de 60 cm.
- Deberá contar con sistema de frenado.
- La estructura deberá cumplir con lo siguiente como mínimo:
  - Fabricada de acero inoxidable, acero al cromo níquel o acero al carbón pintado.
  - Rieles laterales de acero inoxidable o acero al cromo níquel.
  - Base con cubierta de acero inoxidable, acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto.
  - Cubierta de la columna de acero inoxidable o acero al cromo níquel.
  - Superficie radiotransparente.
- Deberá incluir un control de mano y uno de pie para comando de movimientos.
- Deberá contar con batería incorporada e indicador de carga.
- Colchonetas eléctricamente conductivas o antiestáticas removibles sin costuras y de fácil limpieza.
- Deberá incluir, al menos, los siguientes accesorios que deberán ser totalmente compatibles y cuyas partes metálicas deberán ser fabricadas de acero inoxidable o acero al cromo níquel:
  - Un (1) arco de anestesia con fijadores.
  - Dos (2) soportes acojinados para brazo con fijadores.
  - Dos (2) soportes para hombros acojinados con fijadores.
  - Dos (2) soportes laterales acojinados con fijadores.
  - Un (1) cinturón para paciente con fijadores.
  - Dos (2) piñeras articuladas tipo Goepel con fijadores.
  - Un (1) soporte de piernas para posición de litotomía.
- Con conexión eléctrica de 120 V +/- 10%, 60 Hz.

#### Partida 19 – Mesa Quirúrgica para ortopedia

**Descripción:** Mesa para facilitar el procedimiento quirúrgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano. La mesa quirúrgica para uso en ortopedia debe permitir el fácil acceso de la Unidad Radiológica y Fluoroscópica, transportable, tipo Arco en “C” y del Equipo Móvil de Rayos X. Características generales mínimas:

- Deberá ser electrohidráulica y controlada por microprocesador, con capacidad de realizar, al menos, los siguientes movimientos:
  - Elevación y descenso en rango mínimo de 70 a 110 cm con respecto al piso.
  - Fowler de 65 grados como mínimo.
  - Trendelenburg de 25 grados como mínimo.
  - Trendelenburg inverso de 20 grados como mínimo.
  - Inclínación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo.
  - Capacidad para dar la posición de nefrectomía.
- Deberá ser articulada con capacidad de dividirse en, al menos, las secciones siguientes:
  - Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo.
  - Dorso.

- Pelvis.
- Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.
- Deberá soportar un peso mínimo de 350 Kg.
- Deberá tener una longitud mínima de 200 cm, de pies a cabeza, y un ancho mínimo de 60 cm.
- Deberá contar con sistema de frenado.
- La estructura deberá cumplir con lo siguiente como mínimo:
  - Fabricada de acero inoxidable, acero al cromo níquel o acero al carbón pintado.
  - Rieles laterales de acero inoxidable o acero al cromo níquel.
  - Base con cubierta de acero inoxidable, acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto.
  - Cubierta de la columna de acero inoxidable o acero al cromo níquel.
  - Superficie radiotransparente.
- Deberá incluir un control de mano y uno de pie para comando de movimientos.
- Deberá contar con batería incorporada e indicador de carga.
- Colchonetas eléctricamente conductivas o antiestáticas removibles sin costuras y de fácil limpieza.
- Deberá incluir, al menos, los siguientes accesorios que deberán ser totalmente compatibles y cuyas partes metálicas deberán ser fabricadas de acero inoxidable o acero al cromo níquel:
  - Un (1) arco de anestesia con fijadores.
  - Dos (2) soportes acojinados para brazo con fijadores.
  - Dos (2) soportes para hombros acojinados con fijadores.
  - Dos (2) soportes laterales acojinados con fijadores.
  - Un (1) cinturón para paciente con fijadores.
  - Dos (2) pierneras articuladas tipo Goepel con fijadores.
  - Un (1) soporte de piernas para posición de litotomía.
  - Dispositivo de extensión para ortopedia con las siguientes partes:
    - Soporte pélvico removible radiolúcido con poste perineal.
    - Barras de extensión telescópica o abducción.
    - Botas para tracción tamaño adulto y pediátrico con aditamentos para realizar la tracción.
  - Dispositivo de extensión para procedimientos de tibia:
    - Soporte de rodilla para procedimientos de tibia.
    - Poste de contracción femoral.
    - Soporte articulado para brazo cruzado.
  - Accesorio para tracción de humero, cúbito y radio.
  - Manopla Weinberger.
  - Con carro de llantas bloqueables para guardar accesorios.
- Con conexión eléctrica de 120 V +/- 10%, 60 Hz.

### Partida 20 – Equipo de craneotomía

**Descripción:** Sistema quirúrgico integrado para cortar, taladrar, escoriar, descortezar y alisar huesos y tejidos relacionados en alta velocidad. Características generales mínimas:

- Deberá contar con consola de control y accionamiento microprocesados, con pantalla de visualización de, al menos, parámetros e información del estado de los dispositivos conectados.
- Con velocidad regulable mínima de 75,000 rpm.
- Las piezas de mano deberán ser motorizadas, compatibles y adaptables a la consola según la técnica quirúrgica.
- Deberá contar con control de velocidad de rotación por regulador de pedal.
- Deberá contar con sistema de irrigación ajustable integrado.

- Deberá tener capacidad, al menos, de lo siguiente:
  - Programación de parámetros de funcionamiento en consola.
  - Programación de freno y aceleración por software
  - Programación de torque.
  - Flujo de irrigación ajustable.
- Deberá contar con, al menos, dos (2) conexiones para piezas de mano de funcionamiento simultaneo.
- Deberá contar con, al menos, dos (2) conexiones para pedales.
- Deberá contar con alarmas visuales y audibles por fallas.
- Deberá incluir los siguientes accesorios mínimos:
  - Carro de transporte con llantas bloqueables y espacios para almacenamiento de accesorios.
  - Dos (2) pedales bidireccionales.
  - Tres (3) piezas de mano motorizadas.
  - Un (1) craneótomo mediano para adultos.
  - Un (1) perforador para fresa autodesbloqueante, con acople tipo Hudson.
  - Un (1) portafresa angulado largo.
  - Un (1) portafresa recto corto.
  - Un (1) adaptador para irrigación de portafresa corto.
  - Un (1) adaptador para irrigación de portafresa angulado largo.
  - Cinco (5) fresas diamantadas.
  - Cinco (5) fresas híbridas.
  - Cinco (5) fresas comedoras.
  - Cinco (5) fresas de craneótomo
  - Diez (10) guías para irrigación.

#### Partida 21 – Microdrill Eléctrico (Motor micro)

**Descripción:** Dispositivo de mano acoplado a un taladro para realizar procedimientos quirúrgicos para perforaciones, con aplicaciones en los servicios de Cirugía Maxilofacial, Cirugía Plástica y Reconstructiva, Neurocirugía, Traumatología y Ortopedia. Características generales mínimas:

- Deberá contar con pantalla para visualización de parámetros y botones para configuración.
- Deberá contar con sistema de iluminación LED, de al menos 30,000 LUX.
- Deberá contar con interruptor de accionamiento ubicado en la pieza de mano.
- Deberá contar pedal, que tenga las siguientes funciones mínimas:
  - Selección del sentido de rotación
  - Selección de programas
  - Control de velocidad
- Deberá contar con sistema de irrigación, con potencia mínima de 75 mL/min.
- El motor deberá operar con rango mínimo de velocidad regulable de 0 a 75,000 rpm.
- Deberá ser esterilizable en autoclave de vapor o de óxido de etileno.
- Deberá incluir al menos los siguientes cabezales:
  - Recto.
  - Angular de 45°.
  - Angular de 90°.
  - Transmisión de reducción 20:1.
  - Para perforar.
  - Llave Jacobs.
  - Para sierra recíprocante.
  - Para sierra oscilante.
- Deberá incluir los siguientes accesorios mínimos:
  - Una (1) guarda o aditamento protector de tejidos corta

- Una (1) guarda o aditamento protector de tejidos mediana
- Una (1) guarda o aditamento protector de tejidos larga.
- Un (1) aditamento para trepanación de cráneo.
- Herramientas o accesorios para colocación de las diferentes hojas de sierra.
- Un (1) estuche o contenedor para esterilizar.
- Un (1) cepillo para limpieza.
- Deberá incluir los consumibles mínimos siguientes:
  - Diez (10) hojas para sierra recíprocante de diferentes medidas.
  - Diez (10) hojas para sierra oscilante de igual o diferentes medidas.
  - Set de 10 piezas de brocas de tres aristas o estrías a selección del área operativa.
  - Aceite lubricante para limpieza y cuidado del equipo.
  - Diez (10) tubos de irrigación
- Suministro eléctrico: 120 ±10% VAC, 60 Hz, con enchufe grado médico.

### Partida 22 – Litotriptor Intracorpóreo con Láser

**Descripción:** Sistema de laser quirúrgico de Holmio efectivo para múltiples aplicaciones en el tratamiento de enfermedades urológicas como la destrucción de piedras (cálculos) en las vías urinarias y la enucleación de la próstata al tratar la HPB (Hiperplasia Prostática Benigna). Características generales mínimas:

- Medio activo: Holmio:YAG.
- Panel de control con pantalla táctil LCD de 12” como mínimo, para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros como mínimo:
  - Potencia
  - Frecuencia del pulso
  - Duración y activación del láser.
- Con pedal de activación para el disparo del láser, con cable de conexión de longitud mínima de 4m.
- Con ruedas para su transporte con sistema de freno.
- Con sistema de enfriamiento.
- Con Láser con una longitud de onda del haz de tratamiento de 2100 nm ±2%, aplicado a través de fibra óptica, con diámetro mínimo en el rango de 200 a 1000µm.
- Con luz guía o haz de puntería del láser.
- Deberá contar con, al menos, los siguientes programas:
  - Hiperplasia Benigna de Próstata (HBP)
  - Litotricia
  - Ablación prostática
  - Enucleación de próstata
  - Tejidos blandos
  - Coagulación
- Potencia de salida mínima de 100 Watts.
- Energía por pulso en un rango mínimo de 0.6 a 3.5 J.
- Tasa de repetición en un rango mínimo 5 a 80 Hz.
- Modo de emisión pulsado con duración en un rango mínimo de 150 a 350 ms.
- Con sistema RFID para reconocimiento de fibra.
- Con sensor de apertura manual y automático del conector de fibra.
- Sistema de seguridad del equipo:
  - Función de autoprueba del equipo con despliegue de mensajes de error.
  - Botón de bloqueo activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia.
  - Botón de activación y reposo del disparo.
- UPS de doble conversión.
- Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz.

- Deberá incluir los siguientes accesorios mínimos:
  - Cuatro (4) anteojos de seguridad.
  - Un (1) cortador de fibras de 300-1000 micrómetros.
  - Un (1) cortador de fibras de 100-400 micrómetros.
  - Una (1) cuchilla de cerámica con almohadilla para cortar las fibras.
  - Cinco (5) fibras ópticas estériles reusables de 200 micrómetros.
  - Cinco (5) fibras ópticas estériles reusables de 272 micrómetros.
  - Cinco (5) fibras ópticas estériles reusables de 365 micrómetros.
  - Cinco (5) fibras ópticas estériles reusables de 550 micrómetros.
  - Resectoscopio con los siguientes accesorios mínimos:
    - Dos ópticas para resectoscopio de 30°, diámetro de 4mm y 300mm LU.
    - Dos vainas externas para resectoscopio 26 Fr.
    - Dos vainas internas para resectoscopio bipolar 24 Fr, con punta de cerámica.
    - Una vaina interna para resectoscopio laser 24 Fr, con punta de acero inoxidable.
    - Un obturador para vaina interna de resectoscopio, 24 Fr.
    - Un elemento de trabajo bipolar activo.
    - Un elemento de trabajo laser.
    - Diez (10) asas de corte, bipolar reutilizables.
    - Diez (10) asas de coagulación, bipolar reutilizables.
    - Diez (10) asas de vaporización, bipolar reutilizables.
    - Cinco tubos de guía para fibra laser 600 micrometros
    - Dos cables de conexión para resectoscopio bipolar, compatibles con generador de electrocirugía existente en el hospital
    - Dos cestas de malla para almacenamiento y esterilización de resectoscopios
    - Dos fibras óptica para fuente de luz, 3.5m LU
  - Sistema morcelador de tejido con bomba de succión para la evacuación de tejido, con los siguientes accesorios mínimos:
    - Tres morceladores rotatorios reutilizables.
    - Una óptica paralela 0°, 24 Chrr, 224mm LU.
    - Una pieza de estanqueidad para óptica con canal de instrumentación.
    - Un soplador de goma para la limpieza del canal de trabajo.
    - Una manguera con conector luer-lock, para la irrigación del canal de trabajo.
    - Un cepillo de limpieza.
    - Una bomba de aspiración compatible con sistema de morcelador.
    - Veinte (20) tubos para succión desechables.
    - Veinte (20) recipientes colectores para tejido prostático.
    - Un controlador de motor para pieza de mano de morcelador rotatorio.
    - Un cable de red para la interconexión de los módulos.
    - Una pieza de mano motorizada.
  - Ureterorrenoscopio Semirrigido de irrigación continua, 6.5/8.5 Fr, 5°, 430mm LU y doble canal, con los siguientes accesorios mínimos:
    - Veinte (20) válvulas de junta universal 1-6 Fr, estériles desechables.
    - Dos pinzas de biopsia 5 Fr, 550 mm LU.
    - Dos pinzas de agarre mandíbula de ratón, 5 Fr, 550 mm LU.
    - Dos pinzas de agarre, 5 Fr, 550mm LU.
    - Dos cestas de malla para esterilización y transporte.
  - Sistema endoscópico flexible desechable para el tratamiento de cálculos renales en sistema urinario superior e inspección de tejidos vesicales, con los siguientes accesorios:
    - Veinte (20) video-ureterorrenoscopios flexibles desechables con cable de conexión a procesador de video, con las siguientes características:

- Campo de visión de 85° o mayor.
- Dirección de la vista: Frontal.
- Profundidad de campo: 3 - 50mm o mayor.
- Sensor de imagen: CMOS.
- Iluminación: LED distal.
- Angulación mínima: 275° arriba, 275° abajo.
- Diámetro exterior: Max 8.7 Fr.
- Longitud útil: 670mm.
- Graduado a lo largo del tubo de inserción.
- Canal de trabajo: 3.6 Fr.
- Longitud total: 895 mm.
- Diez (10) video-cistoscopios flexibles desechables con cable de conexión a procesador de video, con las siguientes características:
  - Campo de visión mínimo: 120°.
  - Dirección de la vista: Frontal
  - Profundidad de campo: 5 - 50 mm o mayor
  - Sensor de imagen: CMOS
  - Iluminación: LED distal
  - Angulación: 210° arriba, 120° abajo o mayor
  - Diámetro exterior: max 13.7 Fr
  - Longitud útil: 380mm
  - Con marcas a lo largo del tubo de inserción
  - Canal de trabajo: 6.6 Fr
  - Longitud total: 895 mm
- Procesador de video para Endoscopios Flexibles con pantalla táctil de al menos 12" y resolución mínima de 1280 x 800 pixeles, para la visualización de estructuras del sistema urinario, con las siguientes características:
  - Configuración de imagen: Zoom, Color, Brillo, Contraste, Nitidez, Eliminación de ruido
  - Marco visual: redondo, octogonal, cuadrado o mas
  - Rotación de imagen: 0°, 90°, 180°, 270° o mas
  - Balance de blancos (fijo/manual)
  - Conexión USB: USB 3.0 y con opción a exportar de archivo de imágenes.
  - Salida de video: HDMI / AV (CVBS)
- Cistoscopio con los siguientes accesorios:
  - Una vaina para cistoscopio 21 Fr, 231 mm LU
  - Un obturador para cistoscopio 21 Fr, 249 mm LU
  - Un adaptador para cistoscopio, LT 60 mm, 2 llaves de introducción
  - Dos ópticas para cistoscopio de 12°, con diámetro de 4 mm, 297 mm LU
  - Dos pinzas de biopsia 5 Fr, 340 mm LU
  - Dos pinzas de agarre 5 Fr, 340 mm LU
  - Dos tijeras 5 Fr, 340 mm LU
  - Una cesta de malla para esterilización y transporte
- Uretrotomo con los siguientes accesorios:
  - Una vaina para uretrotomo 20.5 Fr, LU 195 mm con llave de introducción para introducción lateral del catéter.
  - Una vaina exterior para uretrotomo 20.5 Fr LU 231 mm, ovalado abierto por el lateral para colocar un catéter de balón de 16 charriere.

- Un obturador para uretrotomo 20.5 Fr, LU 231. mm, ovalado, canulado, extremo distal redondeado.
- Un elemento de trabajo uretro pasivo 0/12° para el acoplamiento de escalpelos para estrecheces.
- Una óptica 0° diámetro 4 mm LU 298 mm.
- Una cesta de malla para esterilización y transporte.
- Cinco escalpelos 20.5 Fr, cerámica lanceta.
- Cinco escalpelos 20.5 Fr, cerámica hemiciclo.
- Dos vainas protectoras para esterilización para el acoplamiento de máximo 5 electrodos reutilizables.
- Nefroscopio con los siguientes accesorios:
  - Un nefroscopio de 12°, 20.8 Fr LU 224mm
  - Una vaina para nefroscopio 20.8 Fr, 204 mm LU
  - Un obturador para nefroscopio 20.8 Fr, 234 mm LU
  - Una cesta de malla para nefroscopio con malla para piezas pequeñas
  - Dos pinzas de agarre acodado distal boca de caimán
  - Dos pinzas de agarre boca de caimán
  - Dos pinzas de agarre rígida 10.5 Fr, LU 365 mm de tres brazos desmontable
  - Dos sets de dilatadores telescópicos 9-27 Fr

### Partida 23 – Electrocardiógrafo Portátil

**Descripción:** Sistema que permite la adquisición, despliegue, registro, almacenamiento y transmisión de la información en forma digital de la señal de ECG para su análisis. Características generales mínimas:

- Deberá contar con capacidad para adquirir, en forma simultánea, doce (12) derivaciones.
- Deberá contar con pantalla de, al menos, 12 pulgadas para visualización simultánea de tres derivaciones, como mínimo.
- Deberá contar con teclado alfanumérico y en español integrado.
- Deberá contar impresora integrada capaz de imprimir 12 derivaciones.
- Deberá contar sistema de detección y alarmas de mala conexión de cualquier electrodo.
- Deberá contar con una frecuencia de muestreo de mínimo de 1000 Hz.
- Funcionamiento con corriente alterna de 120 V +/- 10%, 60 Hz y batería integrada recargable, con duración mínima de dos horas.
- Deberá contar con, al menos, los siguientes filtros:
  - Filtro de línea de 60 Hz.
  - Filtro muscular de 35 Hz.
  - Filtro de línea base.
- Deberá contar con detección de marcapasos.
- Deberá operar con frecuencia de corte superior en el rango de 120 a 300 Hz.
- Deberá operar con frecuencia de corte mínimo en el rango de 0.01 a 0.3 Hz.
- Deberá contar con protección contra descargas de desfibrilador.
- Deberá operar, al menos, a 25 y 50 mm/seg de velocidad y 5, 10 y 20 mm/mV de sensibilidad.
- Deberá ser capaz de realizar mediciones automáticas de la amplitud de las ondas (P, Q, R, S y T) y de los intervalos del ECG (PR, QRS, QT, QTC y RR).
- Deberá contar con software interpretativo para pacientes adultos y pediátricos, en español.
- Deberá incluir los siguientes accesorios mínimos:
  - Cable eléctrico grado hospitalario de 3 metros, como mínimo.
  - Dos (2) cables de derivaciones de repuesto.
  - Tres (3) juegos de electrodos tipo lagarto para adulto.
  - Tres (3) juegos de electrodos tipo lagarto pediátrico.

- Dos (2) juegos de electrodos de succión para adulto.
- Dos (2) juegos de electrodos de succión pediátrico.
- Quince (15) rollos/resmas de papel para impresión.
- Carro para transporte con llantas bloqueables para alojar el equipo, sus componentes y accesorios.

#### Partida 24 – Marcapasos Externo Temporal

**Descripción:** Equipo médico utilizado de forma temporal para controlar y regular el ritmo cardíaco del paciente, mediante señales eléctricas, regula la estimulación del corazón y mantiene la frecuencia cardiaca adecuada. Características generales mínimas:

- Capacidad de estimulación de cámara única y doble.
- Modos mínimos de programación: DDD, DOO, DDI, AAI, VVI y VOO.
- Con los siguientes rangos mínimos de operación:
  - Estimulación básica de 30 - 200 ppm / Tasa superior 80 - 230 ppm.
  - Frecuencia de estimulación rápida auricular de 80 - 800 ppm.
  - Salida amplitud auricular de 0.1 - 20 mA.
  - Salida amplitud ventricular de 0.1 - 25 mA.
  - Sensibilidad auricular de 0.4 - 10 mV.
  - Sensibilidad ventricular de 0.8 - 20 mV.
  - A-V Intervalo Paced A-V (PAV) de 50 - 250 Auto / 20 - 300 Manual.
  - A-V Intervalo Sensed A-V (SAV) de 50 - 250.
  - Período refractario auricular de 150 - 500ms (PVARP).
- Ancho mínimo de pulso auricular de 1,0 ms y ventricular de 1,5 ms.
- Deberá incluir un juego de baterías recargables e indicador de batería baja.
- Deberá incluir, al menos, los siguientes accesorios:
  - Dos (2) juegos adicionales de baterías recargables compatibles con el equipo.
  - Tres (3) juegos de cables conectores.

#### Partida 25 – Mamógrafo

**Descripción:** Equipo fijo para realizar estudios radiológicos de mama con adquisición de imagen digital de campo completo con tomosíntesis y estudios de biopsia con fines diagnósticos. Características generales mínimas:

- Componentes mínimos:
  - Generador de rayos X de alta frecuencia:
    - Con rango mínimo de potencia de 20 a 50 KV, en incrementos de 1kV.
    - Con rango mínimo de corriente de 5 a 400 mAs.
  - Tubo de Rayos X:
    - Debe contar con ánodo rotatorio con capacidad calorífica igual o mayor a 160,000 HU.
    - Con puntos focales de 0.1 y 0.3 mm.
  - Detector digital:
    - Tamaño mínimo de 23 x 26 cm.
    - Profundidad o resolución mínima de 14 bits.
    - Tamaño máximo del pixel de 100  $\mu$ m.
    - Eficiencia cuántica de detección (DQE) @ 1 lp/mm  $\geq$  50%
    - Eficiencia cuántica de detección (DQE) @ 5 lp/mm  $\geq$  25%
  - Brazo:
    - Con selección automática o manual del colimador.
    - Rango mínimo de movimientos de rotación de -100° a +180°.

- Desplazamiento vertical mínimo de 55 cm.
- Distancia foco imagen (DFI o SID) igual o mayor a 65 cm.
- Indicador de espesor de mama comprimida, de fuerza de compresión y angulación del brazo.
- Esterotaxia:
  - Montado en el mamógrafo.
  - Con paleta abierta o perforada o con ventana graduada.
  - Ángulo de barrido mayor o igual a 15°.
  - Adaptador para dispositivo de toma de biopsia.
  - Ajuste automático de la aguja.
  - Posicionador motorizado de aguja.
  - Precisión máxima de 1 mm en los ejes X,Y y Z
  - Área de la imagen de al menos 50 x 40 mm
- Tomosíntesis:
  - Vistas seleccionables (RCC, RMLO, LCC, LMLO).
  - Tiempo mínimo de barrido de 25 segundos.
  - Ángulo de barrido mayor o igual a 15°.
  - Espacio o espesor máximo entre cortes o planos reconstruidos de 1 mm.
  - Al menos 9 disparos o proyecciones generadas.
  - Dosis de radiación adicional por tomoadquisición no deberá rebasar 3 mGy.
  - Software para reconstrucción y procesamiento posterior.
- Torre de magnificación:
  - Rejilla o sistema antidispersión.
  - Sistema de compresión automático y manual.
  - Herramienta de control de calidad.
  - Paleta de compresión para mama grande.
  - Paleta de compresión para mama pequeña.
  - Paleta con rejilla fenestrada.
  - Cono de compresión.
  - Cono de magnificación.
  - Mampara, pantalla o escudo con blindaje.
  - Interruptor de pie o de mano.
- Control de exposición automático (AEC)
- Estación de adquisición con pantalla LCD o LED de visualización de 21 pulgadas como mínimo.
- Disco duro de 5 TB o mayor.
- Estación de trabajo:
  - Al menos dos pantallas LCD o LED de 21 pulgadas como mínimo, con matriz mínima de 5 megapíxeles y sensor integrado para calibración.
  - Con herramientas dedicadas para mastografía y estereotaxia.
  - Almacenamiento en disco duro de 5TB o mayor.
- Con capacidad de realizar mamografías contrastadas.
- Deberá incluir licencias DICOM 3.0 y herramientas para grabado de imágenes con visualizador DICOM.
- Deberá incluir un sillón para toma de biopsia.
- Deberá contar con sistema de biopsia por vacío.
- Deberá contar con sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) tanto para el equipo de mastografía como para la estación de trabajo.
- Se deberán incluir los siguientes equipo adicionales mínimos:

- Al menos un (1) aire acondicionado, capacidad de acuerdo a la carga térmica de la sala y el equipo de mamografía.
- Al menos un (1) deshumidificador para control de la humedad de la sala.
- Alimentación eléctrica 208 VAC, 60Hz, 3Ph

### Partida 26 – Unidad de Rayos X Móvil Digital

**Descripción:** Equipo radiográfico para diagnóstico, móvil, de funcionamiento digital y uso general, utilizado en diversas aplicaciones de obtención de imágenes, el diseño móvil permite que funcione conectado a la red eléctrica o mediante batería, y que el técnico lo pueda dirigir o empujar a diversas ubicaciones dentro de un edificio o unidad. Características generales mínimas:

- Componentes mínimos:
  - Pantalla táctil de 19” como mínimo.
  - Generador de rayos X de alta frecuencia:
    - Potencia mínima de 30 kW.
    - Corriente de 300 mA.
    - Ajuste de kilovoltaje pico en un rango mínimo 40 a 125 kV, en pasos de 1 kV.
    - Tiempo de exposición en un rango mínimo de 3.5 ms a 2 seg.
  - Tubo de rayos X:
    - Dos puntos focales de 0.8 mm y 1.5 mm, como máximo.
    - Con capacidad mínima de almacenamiento de calor térmico en el ánodo de 100 KHU.
    - Movimiento telescópico o contrapesado.
    - Rotación del tubo o soporte del tubo en un rango mínimo de +90 y -90°.
  - Detector digital plano:
    - Conversión analógica-digital mínima de 12 bits.
    - Matriz mínima de 2000 x 2000 pixeles.
    - Tamaño del pixel 200 micrones o menor.
    - Eficiencia cuántica de detección (DQE) @ 3.1 lp/mm  $\geq$  50%
- Altura mínima de 1.80 metros del foco al piso.
- Rodamiento con sistema de frenado.
- Con capacidad de almacenamiento mínimo de 500GB.
- Con sistema de baterías incorporado.
- Con cajón portadetector.
- Deberá contar con conectividad DICOM 3.0.
- Deberá contar con sistema de registro de pacientes.
- Deberá contar, al menos, con un puerto USB para exportación de las imágenes generadas.
- Con control remoto.
- Deberá incluir tres (3) mandiles plomados.
- Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz.

### Partida 27 – Rayos X Estacionario Digital

**Descripción:** Equipo diseñado para la realización de exámenes radiológicos diagnósticos con imágenes generadas a base de Rayos-X, de alta calidad y aplicaciones clínicas avanzadas. Características generales mínimas:

- El equipo deberá ser capaz de conectarse inalámbricamente al detector.
- Sistema con DQE superior al 70%
- Equipo con configuración de tubo suspendido en cielo, motorizado con movimientos en 4 ejes y capacidad de autoposicionamiento de acuerdo con el protocolo o estudio seleccionado.
- Capacidad de adquisición completamente automatizada.

- Con licencia DICOM.
- Componentes mínimos:
  - Mesa elevable motorizada controlada con microprocesadores, con las siguientes características:
    - Capacidad de carga mínima de 700lb.
    - Rango de elevación mínimo: 60 a 90 cm
    - Con al menos 2 formas de paro de emergencia
    - Superficie de al menos 84x234cm
    - Alineamiento automático longitudinal con el tubo suspendido
    - Elaborada de fibra de carbono o material superior
    - Movimiento longitudinal mínimo de 110 cm
    - Movimiento transversal mínimo de 22 cm
    - Cobertura mínima del paciente de 180 cm x 60 cm
  - Generador de alta frecuencia controlado por microprocesadores, con las siguientes características:
    - Potencia mínima de 80 kW
    - Rango mínimo de voltaje del tubo de 40 a 150 kV
    - Rango mínimo de corriente del tubo de 10 a 950 mA y en punto focal pequeño de 10 a 370 mA
  - Tubo de Rayos-X, con las siguientes características:
    - Puntos focales de 0.6 y 1.3
    - Velocidad mínima de rotación del ánodo de 10,000 rpm
    - Potencia del ánodo punto focal pequeño entre 30 - 35kW
    - Potencia del ánodo punto focal grande entre 90 - 100 kW
    - Voltaje de exposición máximo de 150 kV
    - Dispersión de calor del tubo como mínimo de 60,000 unidades por minuto
    - Dispersión del calor del ánodo como mínimo 70,000 unidades por minuto
  - Detector con las siguientes características:
    - La batería deberá proporcionar energía suficiente para 3 horas de uso con una sola carga y deberá ser capaz de tomar al menos 50 exposiciones por hora.
    - El tamaño del pixel del detector no deberá exceder los 100 micrones.
    - Con profundidad de imagen de al menos 16 bits.
    - Conexión inalámbrica con el sistema principal.
    - Deberá incluir (2) detectores HD de 17"x17", con matriz de al menos 4250x4250 pixeles
    - Deberá incluir (2) detectores HD de 14"x17", con matriz de al menos 3500x4250 pixeles
    - Deberá incluir (2) detectores HD de 10"x12", con matriz de al menos 2500x3000 pixeles
  - Bucky de pared motorizado con brazo extensor, con las siguientes características:
    - Capacidad de movimientos motorizados verticales y de angulación
    - Capacidad de movimientos manuales
    - Rango mínimo de movimientos de angulación -15° a 90°.
    - Rango mínimo de distancia del piso al centro de panel de 28cm a 178 cm
    - Capacidad mínima de movimiento vertical del panel de 150 cm
    - Con sistema de frenado anticolidión
    - Largo mínimo del brazo de extensión de 30 cm
    - Incluir pedal para el control de movimiento vertical
  - Consola de adquisición con, al menos, dos monitores de alta resolución LCD de 20" como mínimo, con las siguientes características mínimas:

- Unidad de almacenamiento interno de 1TB y disco duro SSD de 1 TB.
- Con capacidad de pre visualización de imágenes en menos de 3 segundos.
- Memoria RAM de al menos 32 GB.
- Tiempo para carga del sistema, después de apagado normal, de hasta 4 minutos.
- Con las siguientes herramientas de visualización como mínimo:
  - Nivel y ancho de ventanas
  - Invertir escala de grises
  - Interpolar grises
  - Invertir imágenes
  - Girar imágenes
  - Rotación
  - Marcadores
  - Texto de anotaciones
- Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz.

**Nota: Todo lo concerniente a las especificaciones técnicas, montos, plazos, lugar y requisitos es a petición de Dirección Médica, solicitud enviada para inicio de proceso a Gerencia Administrativa es responsabilidad del área requirente. Como requisito previo Artículo 23 de la Ley de contratación del estado.**

## SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

### ÍNDICE DE FORMULARIOS Y FORMATOS

Formulario de Lista de Precios  
Formulario de Información sobre el Oferente  
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio  
Formulario de Presentación de la Oferta  
Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad  
Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos  
Formulario de Declaración Jurada de Integridad  
Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta  
Formato de Garantía de Cumplimiento  
Condiciones Generales del Contrato  
Condiciones Especiales del Contrato  
Formato de contrato  
Aviso de licitación

### Lista de Precios

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Sistema de vacío médico	1	L -	L -
2	Espirómetro	1	L -	L -
3	Electromiógrafo	1	L -	L -
4	Incubadora de Transporte	3	L -	L -
5	Incubadora Híbrida	10	L -	L -
6	Ultrasonido convencional	10	L -	L -
7	Ultrasonido Cardiológico (Ecógrafo Cardiovascular)	2	L -	L -
8	Ultrasonido Cardiológico de Transporte	1	L -	L -
9	Ultrasonido Ginecológico	7	L -	L -
10	Monitor Fetal (Cardiotocógrafo)	20	L -	L -
11	Torre de Videobroncoscopía para adulto	1	L -	L -
12	Torre de Videobroncoscopía Pediátrica	1	L -	L -
13	Máquina de Anestesia	10	L -	L -
14	Arco en C ortopédico	4	L -	L -
15	Arco en C para Neurología y Cardiología	2	L -	L -
16	Lámpara Quirúrgica de Techo	3	L -	L -
17	Electrocauterio	4	L -	L -
18	Mesa Quirúrgica de propósitos generales	2	L -	L -
19	Mesa Quirúrgica para ortopedia	2	L -	L -
20	Equipo de craneotomía	3	L -	L -
21	Microdrill Eléctrico (Motor micro)	2	L -	L -
22	Litotriptor Intracorpóreo con Láser	1	L -	L -
23	Electrocardiógrafo Portátil	1	L -	L -
24	Marcapasos Externo Temporal	1	L -	L -
25	Mamógrafo	1	L -	L -
26	Unidad de Rayos X Móvil Digital	3	L -	L -
27	Rayos X Estacionario Digital	1	L -	L -
<b>Monto total de la oferta</b>				<b>L -</b>

## Formulario de Información sobre el Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídicode cada miembro del Consorcio]*
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intentaconstituirse o incorporarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]*
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: *[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: *[indicar laDirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]*
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*  
Números de teléfono y facsímil: *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]*  
Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*
  - ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidadcon las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
  - ↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio deConsorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
  - ↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomíajurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

## Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

## Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]* LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]* Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*  
Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (f) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (g) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

PRODUCTO	PROYECTADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
[...]	[...]	L -	L -

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ningununa otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[Indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año

*[indicar la fecha de*

**LA FIRMA**

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi

condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente HAGO

DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los ARTÍCULO 15.-**Aptitud Para Contratar e Inhabilidades**. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes: 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; 2) **Derogado**.

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y, 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**ARTÍCULO 16.**-Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de

las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,

Municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma y Sello \_\_\_\_\_

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente:

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

**ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

**ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. **ARTÍCULO 38.- DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA.**

Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis a diez años. **ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO.** Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con pena señalada en el artículo 38 de esta ley, rebajada en un tercio

**ARTICULO 40.-DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO.** El empleador o funcionario público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con pena igual a la establecida en el artículo 38 de esta ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito.

**ARTÍCULO 41. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO.** El sujeto obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la debida diligencia y esta o de la ley para la regulación de actividades y profesionales no financieras designadas (APNFD), el órgano jurisdiccional le debe notificar la sentencia condenatoria respectiva, para que proceda a aplicar las medidas contenidas en las leyes sobre la materia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_

**FIRMA(S) AUTORIZADA(S)**

**NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL**

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

## Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil,  
de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi  
condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la  
presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi  
representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRACTICA CORRUPTA**: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE FRAUDE**: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRACTICA DE COERCION**: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRACTICA DE COLUSION**: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE OBSTRUCCION**: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohechiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajo los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

### FIRMA Y SELLO

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En casode autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

**Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]**

**Formulario de garantía mantenimiento de oferta**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza/ Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar  
que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**,  
presentada en la licitación  
\_\_\_\_\_ Para la prestación del Servicio“ \_\_\_\_\_.

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**SELLO Y FIRMA AUTORIZADA**

## FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE CUMPLIMIENTO N°: \_\_\_\_\_

FECHA DE EMISION: \_\_\_\_\_

AFIANZADO/GARANTIZADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION Y TELEFONO: \_\_\_\_\_

[*Garantía/Fianza*] a favor de [*indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía*], para garantizar que el [*Afianzado/Garantizado*], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [*Afianzado/Garantizado*] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[*indicar el nombre de la licitación*]” ubicado en [*indicar la ubicación*].

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA

De: \_\_\_\_\_

Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

**“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**SELLO Y FIRMA AUTORIZADA**

## CONTRATO

### CONTRATO N°XX-2024

### “IHSS-DMN-ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”

Nosotros Yadira Yamilet Álvarez Moreno, mayor de edad, Médico Especialista en Medicina Interna, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° 0601-1970-01897 y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante ACUERDO N.STSS-003-2024 de fecha 05 de enero del XXX, Resolución IHSS N° 116-2024 de fecha 28 de mayo de 2024, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N.xx-xx de fecha xx de febrero de xx; publicado el xx de xx de 2024 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “EL INSTITUTO” y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y de este domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular \_\_\_\_\_, y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD \_\_\_\_\_, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios del notario \_\_\_\_\_; inscrito bajo el tomo \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de \_\_\_\_\_; RTN No \_\_\_\_\_ en adelante denominado “EL CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la prestación de “ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)” Y LA SOCIEDAD. .... el cual se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta “EL INSTITUTO” que la Junta Directiva, mediante Resolución N° \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) \_\_\_\_\_ aceptó la recomendación de la comisión evaluadora derivado de la Licitación Pública Nacional N°023-2024 para la adjudicación de lo siguiente: (describir los servicios) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** La forma de pago se hará conforme a los bienes recibidos, para lo cual el proveedor deberá presentar a la gerencia administrativa y financiera, el acta de recepción por el personal técnico del almacén central y la documentación administrativa requerida para el pago “EL CONTRATISTA”, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx\_ LEMPIRAS EXACTOS (L \_\_\_\_\_), Se debe incluir el servicio realizado con precio semestral. El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón xxxx del presupuesto del “INSTITUTO” para el año fiscal 2024. Se harán pagos mensuales en moneda nacional (Lempiras). El proveedor requerirá el pago al “INSTITUTO” y adjuntará Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: COPIA DE ORDEN DE COMPRA EXENTA (CUANDO APLIQUE), ORIGINAL DE LA ORDEN DE COMPRA SAP (CUANDO APLIQUE), FACTURA Y RECIBO (ORIGINAL), HOJA DE ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS E INFORME DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO (ORIGINAL), COPIA DE CONSTANCIA DE ESTAR SUJETO AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA VIGENTE, COPIA DE CONSTANCIA DE SOLVENCIA FISCAL VIGENTE, Y COPIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.: **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo

durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO”. **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de “EL CONTRATISTA” sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el “INSTITUTO”. **QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO;** EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Licitación, que será supervisado por personal del IHSS.- **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al “EL INSTITUTO”, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “EL INSTITUTO”, una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. La garantía de cumplimiento será devuelta por “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. - **SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: “LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.” A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL CONTRATISTA” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que “EL INSTITUTO”, pueda tener o usar para remediar la falta; **NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. **DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES;** “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL**

**CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 104 del Decreto N° 62-2023 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2024, publicado el 18 de enero de 2024, en la Gaceta Diario Oficial de la República. **DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El contrato estará vigente por un (1) año a partir de su firma y activación de los servicios y suscripciones. **DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la Licitación Pública Nacional 019-2024 incluyendo las aclaraciones a las mismas emitidas por “EL INSTITUTO” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMO SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° xxxxxxxx que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, xxxx se transcribe el Artículo xxxxxx del mismo que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago. Correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMO OCTAVA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral

y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.” **DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días

del mes de ----- del año dos mil XXXX .

**OBSERVACION:** Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

## Aviso de Licitación Pública

República de Honduras  
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)  
Licitación Pública Nacional N° LPN-023-2024

### “IHSS-DMN-ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-023-2024 a presentar ofertas selladas a las empresas para la “ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día **Jueves 08 de agosto de 2024** previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N° 730440861

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “Hondocompras”, ([www.hondocompras.gob.hn](http://www.hondocompras.gob.hn)) y en el portal de Transparencia del IHSS ([www.portalunico.iaip.gob.hn](http://www.portalunico.iaip.gob.hn)). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 20 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) Tercer Piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m. del día **Martes 17 de septiembre de 2024** y ese mismo día a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., Agosto 2024

DRA. Yadira Yamilet Álvarez Moreno  
Directora Ejecutiva por Ley del IHSS  
Instituto Hondureño de Seguridad Social

### CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA.

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA:** Que, en el Libro de Actas, Tomo LVIII, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-121-2024**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024), donde se conoció el Punto de Agenda **XI. DISCUSIÓN, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-023-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL IHSS**, al tener conocimiento del mismo, la Junta Directiva del I.H.S.S. emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-121-2024-XI**, que literalmente **DICE:**

*“Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), VISTO: Para dictar Resolución sobre las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-023-2024, para la Adquisición de Equipo Médico para el IHSS. **CONSIDERANDO (01):** Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución, forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. **CONSIDERANDO (02):** Que de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...”; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que “el derecho a la vida es inviolable”, por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...”. **CONSIDERANDO (03):** Que el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que “La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”. **CONSIDERANDO (04):** Que de conformidad con los artículos 3, 22 y 25 numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se establece que: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”, asimismo: “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la*





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

HONDURAS

satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad”, de igual manera, “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”.

**CONSIDERANDO (05):** Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2024.

**CONSIDERANDO (06):** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación.

**CONSIDERANDO (07):** Que en atención a la documentación soporte evacuada y analizada por la Junta Directiva, se verificó, que, esta CONCLUYE, que es procedente la aprobación de las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-023-2024, para la Adquisición de Equipo Médico para el IHSS, por cumplirse los criterios técnicos, legales y presupuestarios requeridos.

**CONSIDERANDO (08):** Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 39, 40 y 41 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53, 85 y 125 del

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE:**

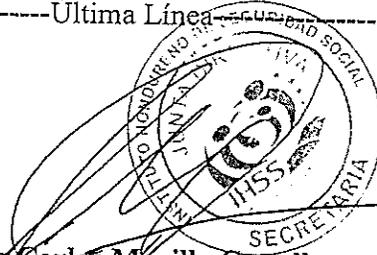
**PRIMERO:** Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-023-2024, para la Adquisición de Equipo Médico para el IHSS, debiendo previo a su publicación, remitirlas a la Secretaría de Junta Directiva a efecto de validar junto con los Asesores de Junta Directiva, la incorporación de las modificaciones instruidas por la Junta Directiva del IHSS. **SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección Ejecutiva, que a su vez ordene a las áreas



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los <sup>HONDURAS</sup> procedimientos administrativos legales vigentes. **TERCERO:** La presente resolución es de efecto inmediato". NOTIFIQUESE. ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA. Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

-----Última Línea-----



Abg. Juan Carlos Murillo Castellanos.  
Secretario de Junta Directiva - I.H.S.S.

